



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 43), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MINA GAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALFONSO ZARAGOZA ZAMANO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. Se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	---	--

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 43), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003140-2020, autorizado por el Director Administrativo de fecha 22 de enero de 2020, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

1.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.


1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 401 de fecha 06 de junio de 1958, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo García Ávalos, Titular de la Notaría Pública número 10 del Estado de Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Veracruz bajo el número 95, a fojas 267 a 280, del tomo 2°, de la Sección Comercio.

II.2.- El C. Alfonso Zaragoza Zamano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,898 de fecha 01 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría Pública número 13 del Estado de Tabasco de la cual es Titular el Licenciado Payambe López Falconi, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Veracruz en el folio mercantil electrónico número 222, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S155</p>
---	---	---

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el almacenamiento, transporte, y suministro de gas licuado del petróleo, la instalación de plantas y de los equipos que fueren necesarios para esos fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MGA580606CZ0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Carretera Antigua a Minatitlán Kilómetro 6 más 100, Colonia Rancho Nuevo Carrizal, Código Postal 96700, Minatitlán, Veracruz, teléfono: 922 22 4 10 00 al 05, correos electrónicos: minagas@prodigy.net.mx y margarita.santiago@minagas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 43), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$22,071.40 (VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$55,178.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, antes de incluir e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 lo precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos mensuales a "EL PROVEEDOR", conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, "EL PROVEEDOR" deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), copia de los acuses del escrito que se establece en dicho numeral.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) debidamente autorizado, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el administrador del contrato.
- Con el ingreso de la primera factura, copia del contrato debidamente formalizado y copia de la fianza de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente; en caso de contrario se devolverá la documentación.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231445, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	--	---

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	---	--

verificar que se incluya la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S155</p>
---	---	---

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios y horarios señalados en el Anexo Técnico, Requerimiento y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	---	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.


NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, en caso contrario, no se aceptará el suministro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	---	--

En el supuesto que **“EL INSTITUTO”** en algún inmueble requiera a **“EL PROVEEDOR”** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se devolverán los cilindros y contenedores en el mismo momento a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto servicio, que fueron rechazados en condiciones de uso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que **“EL INSTITUTO”** en algún inmueble requiera a **“EL PROVEEDOR”** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“EL INSTITUTO”** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **“EL PROVEEDOR”** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.


La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	--	---

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S155</p>
--	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	--	---

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155


7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	--	---

servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S155
---	---	--

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **“EL INSTITUTO”**, fungirá como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MINA GAS, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ALFONSO ZARAGOZA ZAMANO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

EBN/CPRD/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S155

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD 0000003140 - 2020

Dependencia Solicitante: U0021 UMAE 21 Veracruz
 DSG División Servicios Generales
 31120001 H Especialidades14 CMN VerUMAE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción

Servicio: Servicio de gas

Fecha Emisión: 22/01/2020 Fecha Validación: 22/01/2020

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 95,000.00 42061105

COMPRÓMITO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	95.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN \$ 95,000.00

L.C. VINICIO EDUARDO RAMÍREZ GUZMÁN

Autorizó
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SIN TEXTO



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al (Anexo 1).

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el (Anexo 1) de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
ALABANZADA POR LA FAMILIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
VALLEJERÍA PARA LA LAFIENA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el **Anexo 1**. De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (**Anexo 3**) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (**Anexo 3**) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

El licitante deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos suficiente para atender la demanda del Instituto en la partida que participa y de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor adjudicado.
- C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- D. Contar con el permiso correspondiente de la secretaria energía y de la secretaria de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
- E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.

ANEXO 2

“Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al gas licuado de petróleo

ANEXO 3

“Constancia de servicios”

Nota:- La totalidad de los “Anexos” así como relaciones de REFERENCIA se encuentran contenidos en la sección de “Anexos de la Convocatoria” del procedimiento de contratación.

Núm. LA-050GYR019-E25-2020, publicado en el CompraNet

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MANTENIENDO LA PROMESA DE LA FAMILIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el (Anexo 1).

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotank, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 791 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 31 de 89

133



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apeg a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

33



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3) "Constancia de servicio"** y la factura correspondiente, al administrador del contrato. (4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS)

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El Licitante deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, en términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante.
- El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma;
- Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro.
- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
HERALDICA PODER DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento").

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

No aplica





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

9.1. Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	-----------	---------------------------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

9.2. Deduciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentada del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato



Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

10. Garantías El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
HEREDERA RALFA DE LA PAZ

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

(4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

II. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

II.1 Canje

El Proveedor deberá prestar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento en el Anexo Técnico, **Anexo 1** Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar y Ordinarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando el Proveedor no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. Pago El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el **(Anexo 1)** por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes Licitante adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 39 de 89

A33



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el licitante) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el administrador del contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.



103



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
EN HONOR A
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE MUJERES EN LA POLÍTICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley.

(4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

A33

ANEXOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo I)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Representante Común de los Administradores de Contratos y como área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DESARROLLA SU PAÍS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por Licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

133

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Insurgentes Sur No. 724, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
DE LA
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 17 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MATRI DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por el Proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.

133

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	SELECCION/USUARIO	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD FILTRADA POR TANQUE DE CADA UNO	REQUERIMIENTO DE												
							COMODATO	SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS
1	AGUAS CALIENTES	H.C.Z. # 1	Av. Jose Ma. Chavez No. 1202, Col. Lindavista	ORDINARIO	2	2 Tanques / 1,600 L	2,328	2,469	2,361	2,659	2,284	2,109	1,624	1,665	2,884	2,884	9,479	21,172	
		H.C.Z. # 2	Los Conos No. 102, Fracc. Ojo-Albino I	ORDINARIO	4	4 Tanques / 1,600 L	480	1,083	1,364	1,079	1,079	1,079	935	1,083	1,864	1,864	3,652	9,110	
		H.C.Z. # 3	Prolongacion Zaragoza No. 905, Ejido Jesus Maria, Jesus Maria, Idm.	ORDINARIO	4	4 Tanques / 1,600 L	2,352	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	9,410	23,525
		U.M.F. # 7	Alameda No. 702, Col. D.H. Trabajo	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	0	0	183	0	0	0	0	0	0	0	65	163
		U.M.F. # 8	Bvlg. Sábido XXI No. 201 Col. Manantillo Libre	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	0	153	0	0	0	153	0	0	0	0	122	305
		U.M.F. # 9	Av. de la Comencion No. 100, Col. Industrial	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	254	0	0	0	0	254	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 10	Av. de la Comencion No. 100, Col. Industrial	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	254	0	0	0	0	254	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 11	Valle de los Romeros No. 1043, Fracc. Villas de Nuestra Señora de la Asuncion Sector Estacion.	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	483	874	0	751	0	0	751	0	0	751	0	1,028	4,069
		U.M.F. # 12	Av. Comencion San Blas, Zona Chavez	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81	203
		U.M.F. # 13	Av. Comencion San Blas, Zona Chavez	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	0	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142	354
2	BAJA CALIFORNIA	H.C.Z. # 1	Av. Jose Ma. Chavez No. 1202	ORDINARIO	2	2 Tanques / 1,600 L	10,797	13,751	10,340	13,203	9,873	11,219	11,219	13,483	13,441	50,129	13,574		
		H.C.Z. # 2	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda Mvil	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	1,800	1,700	5,830	1,900	3,500	2,400	4,400	4,600	4,600	4,600	13,382	33,480	
		H.C.Z. # 3	Av. Lerdo de Tejada No. 1500 Col. Sección Segunda Mvil	ORDINARIO	1	1 Tanque / 500 L	36,300	7,610	10,600	7,950	8,750	10,650	8,600	11,600	8,550	10,000	37,700	84,450	
		H.C.Z. # 4	Calle Chihuahua y Benjamin Hill Col. Inst. Continuo San Luis R.C.	ORDINARIO	2	2 Tanques / 400 L	3,660	3,180	3,300	2,850	3,450	3,450	3,370	3,470	3,500	3,500	13,500	33,750	
		H.C.Z. # 5	Bvlg. Diaz Ordaz y Calzada Lazaro Caremas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	2	2 TANQUE 5000 L O DISTRIBUCION POR TUBERIA	2,300	2,400	2,200	2,350	2,300	2,370	2,300	2,300	2,600	2,500	9,448	23,620
		H.C.Z. # 6	Bvlg. Salinas y Francisco Gadermal Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1	1 TANQUE / 500 L O DISTRIBUCION POR TUBERIA	310	200	180	170	170	160	150	170	160	170	684	1,710
		H.C.Z. # 7	Calle Canada Tercera Etapa Zona Rio Tijuana, B.C.	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 2000 L	16,200	8,610	3,300	4,900	1,150	1,150	1,370	1,370	1,500	1,500	5,604	13,170
		H.C.Z. # 8	Bvlg. Santa Anita 500 Col. Masave Herrera Teaca B.C.	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	2 TANQUE / 400 L	6,950	6,330	4,750	4,700	2,300	2,050	2,500	2,500	2,300	1,850	23,344	56,846
		H.C.Z. # 9	Av. Reforma No. 81 Fracc. Bahía Esperanza B.C.	ORDINARIO	SI/ Propio OI (UNO) UND (01) como dato	2	1 (COMODATO) 1 (Propio)	5,205	5,205	5,205	5,205	7,650	4,780	6,900	2,360	5,770	4,700	21,946	54,490
		3	GUARDERIA TIJUANA	U.M.F. No. 5	Carretera Inter-Estatal Elido Nuevos Leon	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	420	420	80	80	80	100	100	100	100	624
U.M.F. No. 6	Calle Tijuana Y Calle 44 Col. Solidaridad San Luis B.C. Sm.			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	450	400	400	300	300	400	400	400	400	400	1,530	3,800
U.M.F. No. 7	Av. Juarez y Pablos Ximo, Doblebo San Luis B.C. Sanobez			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	420	420	200	200	200	200	200	180	180	180	844	2,360
U.M.F. No. 8	Av. De los Caballeros y Calle Rene Col. El Lamer Tijuana, B.C.			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	450	400	350	400	400	400	400	400	400	400	1,380	3,350
U.M.F. No. 9	Av. Tecnologicas No. 1500 Mas de Olay Tijuana B.C.			ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1	1 TANQUE / 500 L	50	50	45	45	45	45	165	165	165	165	376	940
U.M.F. No. 10	Bvlg. Santa Anita 500 Col. Masave Herrera Teaca B.C.			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	6,500	800	0	0	0	0	3,500	3,500	3,500	3,500	8,500	15,000
U.M.F. No. 11	Carretera Trans Ensenada-La Paz Km 187 San Quintin, B.C.			ORDINARIO	NO/ COMODATO	1	1 TANQUE / 500 L	350	320	320	400	340	340	300	340	335	335	1,354	3,385
U.M.F. No. 12	Bvlg. Libano Cuadras No. 1501 Col. Diaz Quiroz 2			ORDINARIO	SI/ PROPIO	3	3 TANQUES / 70 L	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	400	2,890
U.M.F. No. 13	Calle Alaminario Zona Centro Sección Primera Mexicali B.C.			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	200	200	220	220	220	220	380	380	380	380	1,020	2,600
U.M.F. No. 14	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col Sección Primera			ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	800	500	500	860	750	1,050	850	860	1,050	1,050	3,308	8,270
4	GUARDERIA ENSENADA	U.M.F. No. 15	Calle 5ta. Y Calle F Zona Centro Tijuana B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1	1 TANQUE / 1000 L	170	180	300	200	200	200	200	200	200	824	2,040	
		U.M.F. No. 16	Calle Moretona y 6ta. Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO/ COMODATO	1	1 TANQUE / 1000 L	850	1,100	1,100	850	980	980	980	1,100	1,100	4,008	10,020	
		U.M.F. No. 17	Av. Central y Calle 1ra. No. 1415 Col. Secc. Primera Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO/ COMODATO	1	1 TANQUE / 300 L	300	300	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		U.M.F. No. 18	Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO/ COMODATO	1	1 TANQUE / 300 L	300	300	0	0	0	0	0	0	0	240	600	

No. Peticion	DELEGACION/UMAE	URG	DIRECCION DE LA UVR	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE CAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFICAR EN LA COLUMNA COMODATO (PROPIO O OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UVR	SI REQUIERA CANTIDAD MAXIMA DE TANQUES PARA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020																
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
3	CAMPECHE	H.C.Z. # 1	Av. Lopez Mateos s/n, entre Quintana Roo e Ignacio Aya, Col. San José, C. P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1,500 LITROS x 3,000 LITROS, 1,500 LITROS	NO REQUIERE	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	16,000	35,000				
		UMAE # 2	Av. Revolution No. 1, Col. Centro, Champoton, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	3,000		
		UMAE # 3	Carretera Campeche-Champoton Km.54, C.P. 24450, La Joya Champoton, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	
		H.C.Z. # 4	Calle 41 B, entre 20 y 22, Col. Centro, C. P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 LIT	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000		
		UMAE # 10	Av. Nuevo Oregon No. 425, Col. Santa Lucia, C.P. 24024, Sn. Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	350 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
		UMAE # 11	Av. Maria Lavilla Urbina s/n, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
		C.C.S. CAMP	Av. Lopez Mateos S/N, entre Quintana Roo e Ignacio Aya, Col. San José, C. P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
		C.C.S. CAR	Calle 20 S/N, entre 41B y 43, Col. Centro, C. P. 24000, Ciudad del Carmen, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
		UMAE # 13	Av. Puente de Campeche s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Ciudad del Carmen, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 LITROS	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
		UMAE # 14	Carretera Carrizal y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	4	2 DE 2,000 L Y 1 DE 4,000 L	NO REQUIERE	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	6,350	26,008	65,020	
4	CHIAPAS	H.C.Z. # 2	Carretera Emilio Rabasa S/N, C.P. 29000, Col. Centro, Tuxtla Gtz. Av. Abasco y Higuera, C.P. 30400, Huixtla, Chi.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	2	1 DE 3,000 Y 1 DE 5,000	NO REQUIERE	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	5,325	21,240	53,000			
		H.C.Z. # 3	Central Bar No. 98 Eq. 72 Calle Oriente C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LIT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		GUARDERIA DND 001	Domicilio Conocida, Tuxtla Gtz. Chis. Norte No. 100 Entre 9m. Y 2m. Ofc. C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	168	0	138	0	197	167	0	129	170	190	190	190	431	1,078	1,078		
		UMAE # 11	Domicilio conocida, Tapachula, Chiapas	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 5000 L	0	25	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	24	44	109		
		UMAE # 25	Carretera Carrizal y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	90	100	85	90	100	90	100	75	90	100	100	75	90	100	348	920	
		UMAE # 26	Boulevard Antonio Pariente Alvarado, Privada Angel Albino Cervantes S/N, entre 2a y 3a, Col. Centro, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741	8,741
		UMAE # 27	Carretera Carrizal y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	600	1 TANQUE 500 L	0	60	0	70	0	70	0	65	0	65	0	65	0	75	108	270	
		UMAE # 28	Dm. Con. Finca Maravilla, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30 KC.	NO REQUIERE	48	0	0	45	0	45	0	0	0	0	0	0	40	53	133	133	
		UMAE # 29	Calle Prim. Y Acceso Ingenio Y Carretera Rujinic, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	65	0	65	0	70	0	70	0	0	0	0	54	135	
		UMAE # 30	Dm. Conocida, Comitán de Dguz. Chis. Norte No. 100 Entre 9m. Y 2m. Ofc. C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	45 KILOS	NO REQUIERE	24	30	24	0	30	24	0	30	24	0	30	24	0	30	86	216	
5	CHIAPAS	UMAE # 31	Av. Diagonales Centro y Perif. Tapachula, C.P. 30700, S.C.L.C., Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		UMAE # 32	Domicilio conocida, Palenque, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	30	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	26	65		
		UMAE # 33	Domicilio conocida, Balam, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		UMAE # 34	Domicilio conocida, Balam, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	30	2 CILINDROS 20 KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMAE # 35	Avenida Central Juarez S/N C.P. 30500, Mazatlan, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	20	2 CILINDROS 20 KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMAE # 36	Dm. Con. Finca Mesquite, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	40	53	133	
		UMAE # 37	Avenida Beltrame Dominguez S/N C.P. 30100, Frontera Comacama, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	40	53	133	
		VELATORIO	Central Oriente Numero 2c, C.P. 30700, Tapachula, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	40	
		UMAE # 38	Domicilio conocida, Villa de Arriba, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45	
		UMAE # 39	Domicilio conocida, Calle de Angostura, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45	
UMAE # 40	Domicilio conocida, Simojovel, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	20			
UMAE # 41	Centro de Seg. Social SCLC Barrio los Pinos, C.P. 29000, SCLC, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	55,877 LITROS (100 KC/LITRO)	NO REQUIERE	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	60	150			

133

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COMISION DE CONTRATACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Pasado	DELEGACION/UMA	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPERQUE (BERTA, COMPROBADO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EF REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL MANTENIMIENTO REQUERIDO, EL TIPO DE TANQUE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020	
	ALMAGEN DELEG.		PROV. DE SANTA ROSA NUM. 33, COL. NOROESTE DEL DIO, C.P. CALLE 30 Y QUINTANA ROO S/N, CD. CUAUHTEMAC, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LITS	NO REQUERE	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	1335	2,814	
	CERES GUAMAR		AV. DIV. DEL NTE. Y 30° S/N, C.P. 33330, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	444	1,102	
	CSF DELI		AV 18 SUR 3802	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	321	803	
	CSF PARRAL		ACACIAS 12 CP 00000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	178	444	
	GUARDERMA 4 CHIH		MIRADOR 207 150475	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LITS	NO REQUERE	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	5,132	12,830	
	CECEM NCC		MELCHOR OCAMPO Y VICTORIA COL. HERODES DE LA REFORMA	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUERE	79	72	60	62	59	61	61	61	78	80	81	277	693
	HGSZ 22		BENTON JIMENEZ NO. 1803	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUERE	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	3,279	13,136	33,790	
	HGSZAF77		AV. ALDAMA Y CELUOSA S/N, CD. ANAHUAC, CHIH., C.P. 33000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	1,348	5,471	13,676	
	HGSZM 11		AV. HIDALGO NBS. 35, COL. CENTRAL, ALDAMA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300-2000 Y 500	NO REQUERE	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	20,428	51,095	
	HGSZM 16		AV. HIDALGO NBS. 35, COL. CENTRAL, ALDAMA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300-2000 Y 500	NO REQUERE	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	20,428	51,095	
	HGSZM 23		Prdono, Independencia N/A, Col. Tecnológico Centro, C.P. 33000, Cd. Hidalgo del Paraiso, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	4 TANQUES DE 2000 Y 2 TANQUES DE 3000	NO REQUERE	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	31,527	78,793	
	SUBDELEGACION ELUANI		AV. ERNANDO MATEA OTE 200	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUERE	522	522	522	522	522	522	522	522	522	522	2,089	5,147	
	SUBDELEGACION DELU		AV. BENTON JIMENEZ NO. 1803, C.P. 33300, NYO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUERE	435	435	435	435	435	435	435	435	435	435	1,740	4,449	
	SUBDELEGACION NCC		AV. BENTON JIMENEZ NO. 1803, C.P. 33300, NYO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	469	469	469	469	469	469	469	469	469	469	1,876	4,690	
	TIENDA IMSS CHIH		7 DE LA LUZ COBAL Y 21A	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360	
	UMF 01		George Militar 752A, nombre de Dios, 3150 Chihuahua, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	418	1,040	
	UMF 03		AV. HIDALGO NBS. 35, COL. CENTRAL, ALDAMA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	782	782	782	782	782	782	782	782	782	782	3,128	7,821	
	UMF 04		MANZANAS 12, COL. AVILES, C.P. 33090, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1000 LITS CU	NO REQUERE	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	4,326	10,814	
	UMF 05		CARRERA CHIHUAHUA A MADERA S/N, CD. MADERA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	3000	NO REQUERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,334	3,334	
	UMF 07		DOMINILEO CONOCIDO S/N, MESA DEL HUACAN MADERA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	3000	NO REQUERE	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235	942	2,354	
	UMF 08		CALLE LEON 2, COL. CENTRO C.P. 33000, STA. BARBARA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	1,288	3,221	
	UMF 09		BENTON JIMENEZ NO. 97, COL. CENTRO C.P. 33000, SAN FCO. ANIMADA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	616	616	616	616	616	616	616	616	616	616	2,465	6,163	
	UMF 10		CALLE GALIANA S/N COL. CHIHUAHUITA CP. 33000 VILLA ANIMADA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	932	2,329	
	UMF 12		CALLE OCAMPO NUM. 402, COL. CENTRO C.P. 33130, MEQUUI, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	426	1,089	
	UMF 13		CALLE TAY Y BREGOMA S/N, MAUCULLO, CHIH. C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	1,458	3,644	
	UMF 14		AV. DURANGO Y CALLE SONORA S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	378	944	
	UMF 20		C. LAS HUERTAS ESQ. CON MANDARINA TRACC. LAS HUERTAS FINCD. DELGUES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUERE	226	226	226	226	226	226	226	226	226	226	944	2,360	
	UMF 21		AV. DURANGO Y CALLE SONORA S/N, COL. CENTRO C.P. 33000, STA. BARBARA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	590	590	590	590	590	590	590	590	590	590	2,359	5,888	
	UMF 24		ABRAMAM GONZALEZ Y RAMON CORONA, COL. CENTRO C.P. 33000, STA. BARBARA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	709	1,773	
	UMF 25		DOMINILEO CONOCIDO S/N, MESA, CHIH. C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	868	2,169	
	UMF 27		AVE. FCO. I. MADRERO S/N, C.P. 33131, LAZARO CARDENAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	868	2,169	
	UMF 28		DOMINILEO CONOCIDO, C.P. 33651, AQUILES SERDAN, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360	
	UMF 29		CALLE 22 Y CARLOS FUERO, COL. BELLAVISTA, C.P. 33000, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360	
	UMF 30		CHIHUAHUA, CHIH. CARLOS FUERO Y CALLE DEL COMERCIO C.P. 33000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360	
	UMF 31		DOMINILEO CONOCIDO S/N, LA JUNTA GUERRERO, CHIH. C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUERE	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374	1,496	3,740	
	UMF 32		DOMINILEO CONOCIDO S/N, CEBEL, CHIH., C.P. 33300	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUERE	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	250	626	
	UMF 37		SAN CARLOS Y DOS NACIONES, C.P. 33630, ACENICION, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	392	392	392	392	392	392	392	392	392	392	1,568	3,921	
	UMF 38		FRANCISCO I. MADRERO S/N, CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	671	1,678	
	UMF 39		AV. INDEPENDENCIA Y 64 S/N, EL MOLINO MAMQUIPA, CHIH. C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	858	2,146	
	UMF 40		CARR. BUENO BUENAVENTURA KM 5.8, C.P. 33800, RICARDO FERBER MACOILE, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,454	3,634	
	UMF 41		AV. DURANGO ENTRE STA. TITA, S/N. GOMEZ FERRAS, CHIH., C.P. 33900	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUERE	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	538	1,345	
	UMF 42		3 DE MAYO Y ABAOLOS, C.P. 33800, CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	1,143	2,868	
	UMF 45		CALLE OREGON S/N, COL. CENTRO C.P. 33030, RODRIGO M. DULVEDO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383	
	UMF 43		CALLE JUAREZ No. 246 C.P. 37140 CUADALUPA DISTRITO BRIVAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383	

No. Partida	DELEGACIÓN/BAJE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	C/CUENTA CON TANQUE (SI/NO) ESPECIFICAR (RENTA, CONCORDATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN REPORTA SE REQUIEREN EN INSTALACIONES DE	REQUERIMIENTO 2020											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
UMF 50			C. IRLANDA Y GUADIANA S/N, COL. HIBRIDOR CP 32460 CD.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	716	716	716	716	716	716	716	716	716	2,864	7,101	
UMF 54			JUAREZ Y JUAREZ NUM. 1801, C.P. 37960, NVO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	49	49	49	49	49	49	49	49	49	186	490	
UMF 55			AVENIDA JUAREZ Y CALLE 19, C.P. 31890, SAN ANDRÉS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	277	277	277	277	277	277	277	277	277	867	2,167	
UMF 56			MICHEL HIDALGO NUM. 3304, COLONIA DURANGO CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE 44L Y 1 DE 2000	NO REQUIERE	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	9,543	23,658	
UMF 57			CALLE 7 Y AV. 14 PTE. COL. SECTOR PTE CP 33000, CD. CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	231	231	231	231	231	231	231	231	231	922	2,306	
UMF 58			MARQUEZ G. MORENO NO. 2404, COL. HERQUITES C.P. 3125, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITROS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292	
UMF 62			SOTO GAMA Y FORBIDO PARRA S/N COL. FCO. 1 MAJESTO CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	655	655	655	655	655	655	655	655	655	2,622	6,554	
UMF 63			LOPEZ MATEOS, CP 32720, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	225	225	225	225	225	225	225	225	225	900	2,251	
UMF 64			JUAN DE LOS RIOS NUM. 1581, COL. SALVADORA C.P. 31890, CD. CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	380	380	380	380	380	380	380	380	380	1,519	3,798	
HGR 66			C. RAMON RAYON 991 COL. PASO DE LAS TORRES C.P. 31770, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,360	3,400	
UMF 69			LOS SORALES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360	
UMF 70			HACIENDAS DE LOS FRENSOS 3703 FRACC. LAS HACIENDA CP 32720, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	288	288	288	288	288	288	288	288	288	1,152	2,880	
UMF 71			3837A Y 3837B VLT. ZONA CENTRO JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292	
HCE 7			BLVD HAROLD PARE SIN COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L 1 TANQUE 200L	NO REQUIERE	3,268	0	3,135	2,915	2,693	721	2,300	2,600	8,150	20,712		
HCE NO 11			BLVD. ELISEO MENDOZA BEBRUITO 3701 COL. DELICIAS CP. 32060, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF NO 15			TEPIC 281 ESQ. OCAMPO COL. CENTRO CP 38710 NAVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	180	
UMF NO 14			BRAYO ESQ. ABASOLO ZONA CENTRO CP 27450 ALLENDE, COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HCE 24			BLVD. ADOLOFO LOPEZ MATEOS SIN COLONIA DEL MAESTRO, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1 TANQUE 2800L 1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	3,787	0	3,330	3,250	6,172	3,424	3,304	3,200	13,827	32,067		
HCS CMF No 6			FCO 1 MAJESTO NO 1 COL. CENTRO PARRAS DE LA FUENTE, COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	1 TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,120	2,800	
H.C.S.Z. 230			FRANCISCO MADRERO NO 350 COLONIA LIMARES DEL SUR MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	1 TANQUE 1400L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	2,611	3,171	3,703	0	0	0	0	3,770	9,425	
H.C.S.Z. 231			HIDALGO Y GONZALEZ FARIAS SIN SAN PEDRO DE LAS COLINAS MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	3	TANQUES 500L	NO REQUIERE	0	0	1,260	1,026	1,834	1,046	992	890	3,804	3,804		
HCE 27			AVENIDA HIDALGO Y 5 DE FEBRERO COL. CENTRO PALLAU GUATEMALA Y CAMPECHE, YUC.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 200L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	147	367	
UMF NO 70			PRESIDENTE CARDENAS ESQ. FRANCISCO MURCIA ZONA LA ZONA.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500	
UMF NO 84			AUGUSTO CHERRES ESQ. BLVD LAS TORRES, COL. OMBREA MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 190	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF No. 81			BLVD. MUSEO DEL DESIERTO NO. 350 COL. SALTILLO 2000 CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	TANQUES 1600L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,400	6,000	
UMF No. 81			GALLE BRAYON SIN ESQ. BRAYON ZONA CENTRO CP 26250, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 400L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	187	468	
UMF No. 91			BLVD. MUSEO DEL DESIERTO NO. 350 COL. SALTILLO 2000 CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 44L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	40	
CLINICA MAMA			BLVD. MUSEO DEL DESIERTO NO. 350 COL. SALTILLO 2000 CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	0	0	193	480	
GUARDERIA SALTILLO			MUTUALISMO SAN CENTRO SALTILLO COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 150L	NO REQUIERE	220	350	276	541	528	663	758	244	303	1,728	4,319	
SUBDELEGACION SALTILLO			BLVD. CONSTITUCION 186 COL. CENTRO SALTILLO, COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 400L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	5,000	
GUARDERIA ALCANA			QUINTANA ROO 4800 PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD, GUADAJALARA DE ANAYA, QROO.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,518	0	1,171	312	1,140	632	0	500	2,017	6,538		
GUARDERIA MONCLOVA			GUATEMALA Y CAMPECHE 393 COL. TELEFONISTAS MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	1,781	0	708	0	0	776	0	700	1,866	4,485	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



No. Píe	DELEGACIÓN/AE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGÍMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S)? SI/NO ESPECIFIQUE RENTIA, COMANDO (PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES POR TANQUE DE CADA URC	¿REQUIERE SE PROTEJA CAPACIDAD ANTIMIA REQUERIDA. EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE ESTOS REQUISITOS?	REQUERIMIENTO 2020															
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	DIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS		
7	COLIMA	HC21	AV LAPIZACALCO 250, COL. EL MAYA, VILLA DE ALVAREZ	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
			AV DE LOS MARTINES 154, COLONIA JARDINES DE LA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000	
			ANASTACIO BIREVELA 397 ESQ JAVIER MINA, COLONIA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
			BIMENTEL LERENAS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000	
			H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN,	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	1,500 (750 Y 1,000 LTS)	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000	
			COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			AV. BACILO VADILLO ESQ. CHIRIARUA No. 96, ARMERIA,	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	350	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
			AV. PABLO DE LAS CARGAS 28, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
			CALLE DEL PALMAR 3, INTERIOR 3, COLONIA LAS BRIZAS,	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			HCO 3/A	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques /5000 lt. 1 tanque /1000 lt. 1 tanque /2000 lt. 1 tanque /3000 lt.	NO REQUIERE	70,677	44,018	29,650	42,350	41,620	44,937	44,780	43,083	42,382	46,472	44,872	44,872	44,872	179,876	449,689	
			HC2 24	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE 5000 LT. 1 TANQUE DE 1000 LT. 1 TANQUE DE 2000 LT.	NO REQUIERE	22,200	27,035	26,350	19,460	25,780	24,459	23,580	21,450	20,780	21,950	20,780	21,950	20,780	94,578	236,444	
			HC2 29	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt. 1 TANQUE /1000 lt. 1 TANQUE /2000 lt.	NO REQUIERE	165,534	23,960	25,627	19,770	10,635	65,620	24,320	27,350	160,850	56,420	160,850	56,420	160,850	56,420	232,022	580,058
			HC2 CON UMMA SAN PEDRO	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt. 1 TANQUE /1000 lt. 1 TANQUE /2000 lt.	NO REQUIERE	81,206	78,777	22,600	21,845	22,135	49,800	45,200	24,700	31,450	169,315	45,200	169,315	45,200	169,315	423,313	
			UM.F. 13	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /5000 lt. 1 tanque /1000 lt. 1 tanque /2000 lt.	NO REQUIERE	703	650	750	760	950	800	710	820	750	800	3,077	750	800	3,077	7,693	
			UM.F. 120	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /5000 lt. 1 tanque /1000 lt. 1 tanque /2000 lt.	NO REQUIERE	1333	800	850	1,000	900	1,000	1,300	900	1,000	4,433	1,000	1,000	4,433	1,000	10,083	
			UM.F. 2	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /5000 lt.	NO REQUIERE	1,000	850	900	900	900	1,000	900	1,000	900	1,000	3,740	900	1,000	3,740	9,350	
			UM.F. 35	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	337	420	350	470	431	380	410	350	420	500	1,627	420	500	1,627	4,068	
			UM.F. 11	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	1,316	1,300	1,491	1,450	1,550	1,650	1,500	1,500	1,500	5,897	1,500	1,500	5,897	14,967		
			UM.F. 20	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt. 1 tanque /2000 lt.	NO REQUIERE	1,646	797	785	792	790	780	800	770	790	800	3,588	800	800	3,588	8,970	
			UM.F. 33	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt. 1 tanque /2000 lt.	NO REQUIERE	2,760	408	580	870	817	840	951	760	850	980	4,086	850	980	4,086	10,216	
			UM.F. 35	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque /1000 lt. 3 tanques /500 lt.	NO REQUIERE	4,654	348	560	800	600	650	650	650	650	650	4,373	650	650	4,373	10,933	
			UM.F. 38	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt.	NO REQUIERE	337	431	440	490	680	450	400	380	420	490	1,807	420	490	1,807	4,518	
			UM.F. 41	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt.	NO REQUIERE	824	860	790	842	880	800	780	860	830	870	3,394	830	870	3,394	8,446	
			UM.F. 49	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt.	NO REQUIERE	1,665	779	756	780	820	731	792	890	980	870	3,625	980	870	3,625	9,063	
			UM.F. 44	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt.	NO REQUIERE	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	963	828	4,678	11,694	
			UM.F. 16	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	910	820	760	870	910	4,382	870	910	4,382	11,355	
			UM.F. 40	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	910	820	760	870	910	4,382	870	910	4,382	11,355	
			UM.F. 17	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /900 lt.	NO REQUIERE	8,221	1,294	1,387	1,460	1,280	1,190	1,080	1,980	1,000	1,980	1,000	1,980	1,000	8,277	20,692	
			UM.F. 3	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	1,779	420	440	400	480	560	450	600	420	400	2,393	400	420	2,393	5,579	

No. PACTO	DELEGACION/MAE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) / NO ESPECIFICO (RENITA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES PARA CADA URC	CAPACIDAD DEL TANQUE POR TANQUE EN GALONES URC	SI SE REPORTA COMO REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020												
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
	UMF 34		Av. Mexico y Calle 2, Col. Agrícola Panitlan, C.P. 08100, Delegación Iztacalpan	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	960	560	420	440	520	480	530	470	560	620	2,234	5,560	
	UMF 5		AVE MARINA MAGDOLENO Y EQ. MARAVINO ESCOBEDO, Col. Merced Bahuaque, C.P. 1810, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	1,430	980	870	890	860	970	930	880	980	980	780	3,694	5,720
	GUARDERIA 1		Calle Francisco No. 31, entre Calle Ignacio Zaragoza y Nueva X, Col. Santa Cruz Anahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15000	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /300 lt.	NO REQUIERE	1,330	380	390	350	580	490	560	600	450	390	2,388	5,720	
	GUARDERIA 12		Avenida Morelos No. 124, Colonia San Pedro Salpa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	1,376	690	300	380	323	400	370	410	380	325	2,226	5,566	
	GUARDERIA 13		Alcaldía Cuauhtémoc No. 458, Colonia Heros de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07780	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	1,339	285	340	400	425	390	350	410	320	340	1,900	4,799	
	GUARDERIA 14		Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Paravilla, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	4,068	829	810	795	760	710	860	750	920	710	4,489	11,222	
	GUARDERIA 15		Avenida Condesa No. 45, entre Eje 4 y Eje 5, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	5,378	580	930	625	590	810	540	630	570	540	643	11,133	
	GUARDERIA 2		Calle Ignacio Zaragoza No. 34, entre Calle A y B, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	4,299	555	750	470	570	420	590	470	670	420	3,642	9,104	
	GUARDERIA 21		Calle Sad Camón No. 113 y 115, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	2,288	715	975	700	300	300	640	640	670	730	3,139	7,648	
	GUARDERIA 22		Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 285, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	3,235	1,130	475	580	650	620	570	490	580	620	3,580	8,950	
	GUARDERIA 23		Calle 2 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio las Bayas, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	410	420	400	380	420	440	490	440	510	480	1,764	4,410	
	GUARDERIA 24		Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 285, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	777	1,367	810	430	370	510	370	460	420	380	2,438	6,094	
	GUARDERIA 29		Avenida Morelos y Calle 2, Colonia Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	3,595	925	1,000	795	800	920	820	780	870	920	4,682	11,655	
	GUARDERIA 4		Avenida Mariano Escobedo No. 380, Colonia Anahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	2,296	625	615	540	620	450	620	420	580	520	2,842	7,106	
	GUARDERIA 41		Calle Shakespear No.36, Colonia Anures, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt.	NO REQUIERE	688	457	585	444	233	400	380	290	400	320	1,676	4,189	
	GUARDERIA 5		Calle Francisco I. Madero No. 10, entre F.C.C. Industrial y Río Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	2,271	620	640	1,668	840	1,177	950	760	1,120	973	4,320	10,799	
	GUARDERIA 52		Calle Francisco I. Madero No. 10, entre F.C.C. Industrial y Río Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090	
	GUARDERIA 6		Calle Francisco I. Madero No. 10, entre F.C.C. Industrial y Río Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	4,289	811	432	690	987	980	436	1,369	1,236	800	4,666	11,640	
	GUARDERIA 9		Calle de Guadalupe No. 274, entre F.C.C. Industrial y Río Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	2,997	1,216	350	420	380	380	450	420	520	490	3,049	7,633	
	GUARDERIA 9		Calle de Guadalupe No. 274, entre F.C.C. Industrial y Río Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	4,317	878	881	836	764	970	850	780	870	780	4,702	11,256	
	GUARDERIA 9		Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 15000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt.	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	690	590	671	660	840	800	4,038	10,094	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	DELEGACION/UNIDAD	UBC	DIRECCION DE LA UBC	REGIMEN	¿CUENTA CON TANQUE BIEN SUO (NO ESPECIFICAR RENTA, COMODATO/PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UBC	REQUERIMIENTO DE TANQUES POR COMODATO												REQUERIMIENTO TOTAL	
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
GUARDERIA II			Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtemoc, Alcatraz Cuauhtemoc, C.P. 06550	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	600	620	620	580	620	610	590	640	563	2,898	7,244			
GUARDERIA IV			Carretera Federal de Toluca a Cuernavaca, km 13, Colonia Externa Colonia La Baza, Alcatraz Azcapotzalco, C.P. 03950	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,327	1,585	1,582	798	850	860	780	1,780	1,800	7,765	19,423			
GUARDERIA VIII			Calle Toluca No. 29, Colonia Cuauhtemoc, Alcatraz	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,674	470	480	510	450	480	425	580	480	3,384	5,959			
GUARDERIA 43			Calle Toluca A, Linea 19, Colonia Campesta Atagan Alcatraz	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	2,186	330	300	325	380	410	360	440	440	2,176	5,440			
GUARDERIA 46			Calle Toluca A, Linea 19, Colonia San Rafael, Alcatraz Cuauhtemoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	441	446	441	429	480	420	420	320	420	1,719	4,297			
GUARDERIA 18			Carretera Mexico Toluca No. 81, Colonia Puerta, Alcatraz Cuauhtemoc, C.P. 06460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	3,201	640	774	824	790	820	870	640	820	4,032	10,079			
GUARDERIA 35			Carretera Mexico Toluca No. 81, Colonia Puerta, Alcatraz Cuauhtemoc, C.P. 06460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	3,201	640	774	824	790	820	870	640	820	4,032	10,079			
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TERTIAC			CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 06000, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
COMISARIA DE SEGURIDAD SOCIAL JEREBRO/DOBACO			AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL SAN PABLO NO. 31, COL. CENTRO, C. P. 06000, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
C.S.E. PROGRESO NACIONAL			AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL SAN PABLO NO. 31, COL. CENTRO, C. P. 06000, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
C.S.E. LEGARIA			GUARDERIA 18, COL. PUERTA, ALCATRAZ CUAUHTEMOC, C. P. 06460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
C.S.E. TATILCO			GUARDERIA 18, COL. PUERTA, ALCATRAZ CUAUHTEMOC, C. P. 06460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
C.S.E. ANAHUAC			LAGO CHALCO 17, COL. ANAHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	441	446	441	429	480	420	420	320	420	1,719	4,297			
UNID. OPERATIVA BENITO JUAREZ MARIA			AV. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO JEPS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	3,201	640	774	824	790	820	870	640	820	4,032	10,079			
TENDERA PARA EMPLEADOS DELEGACION NORTE			AV. L.F. N. SAN COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS Avenida Instituto Politecnico Nacional No. 8421, Colonia Agrícola de las Salinas Alcatraz Gustavo A. Madero, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	2,271	620	640	640	1,468	840	1,377	850	760	4,320	10,778			
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS			Avenida Instituto Politecnico Nacional No. 8421, Colonia Agrícola de las Salinas Alcatraz Gustavo A. Madero, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque/7000 lt, 1 tanque/3000 lt	7,327	1,585	1,582	799	850	940	780	1,780	1,800	7,769	19,423			
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS			Avenida Colector 15 esq. Rio Bambas, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcatraz Gustavo A. Madero C.P. 06780	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	2,898	7,244			
OFICINA DE CATALOGO DE SERVICIOS			Av. Toluca 699, Col. La Laguna, Tricem, Alcatraz Cuauhtemoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	3,201	640	774	824	790	820	870	640	820	4,032	10,079			
INSTRUMENTOS			CALLE ANTIQUA 222, COL. DEL VALLE, ALCATRAZ GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCATRAZ GABRIEL MANCERA C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	3,40	330	350	280	340	420	220	290	320	1,236	3,090			
INSTRUMENTOS			GUARDERIA 18, COL. PUERTA, ALCATRAZ CUAUHTEMOC, C. P. 06460	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 3000 L (1) 305 L (1)	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000			
INSTRUMENTOS			GUARDERIA 18, COL. PUERTA, ALCATRAZ CUAUHTEMOC, C. P. 06460	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,664	704,160			
INSTRUMENTOS			CALLE ANTIQUA 222, COL. DEL VALLE, ALCATRAZ GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCATRAZ GABRIEL MANCERA C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000			
INSTRUMENTOS			AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCATRAZ IZTACALCO, C.P. 06300, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 3300 L (1) 305 L (1)	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000			
INSTRUMENTOS			AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCATRAZ IZTACALCO, C.P. 06300, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1182 L (3)	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000			
INSTRUMENTOS			AVENIDA CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCATRAZ IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5028 L (2) 2500 L (1)	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000			
INSTRUMENTOS			AVENIDA PRO MAGDALENA No. 298, COL. TIZAPAN SAN ANGELES, ALCATRAZ ALVARO OBREGON, C.P. 07090, CIUDAD DE MEXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5065 L (3) 1665 L (1)	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300			

No. Partida	DELEGACIÓN/AE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	ACTIVA CON TANQUE SI / SI NO ESPECIFIQUE (RENTA, CONTRATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD ELÉCTRICOS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO EN CONSUMO												REQUERIMIENTO 2020			
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS				
UMF 28			CARRIL JAMARCA No. 809, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTON JUAREZ, C.P. 02100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000	
HQZ 22			CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 177, COL. EMBAJADA COMPA, ALCALDIA BENTON JUAREZ, C.P. 02100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (1) 2000 L (2) 3000 L (3)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
UMF/UMAA 42			AVENIDA SESIAS DEL MONTE SIN COL. SESIAS DEL MONTE, ALCALDIA CUJIMALPA, C.P. 02380, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 845.2 L (1)	NO REQUIERE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000	
HP/UMF 10			CALZADA DE TLALPAN No. 311, COL. NIÑOS HERES, ALCALDIA BENTON JUAREZ, C.P. 02140, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000	
UMF 031			CALLE DOCTORES HERES SIN COL. EL MANITO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 480 L (1)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000	
UMF 160			AVENIDA TLAMUIC ENTRE AVENIDA AGOJAS Y BUCAMBUELA ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	98 L (1)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
UMF/UMAA 142			AVENIDA TLAMUIC No. 1462, COL. LOS OLIVOS, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (1) 265 L (1)	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000	
UMF 07			TLAMUIC C.P. 13965, CIUDAD DE MÉXICO SIN ORDENZO HUIJALCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000	
HQZ/UMF 26			MEXICO CONDESA CALLES ENTRE LAS COL. VERDEGRANOS CONDESA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	100	
UMF 09			AVENIDA REVOLUCION ESQUINA CALLE 7 SIN COL SAN NICOLAS, ALCALDIA BENTON JUAREZ, C.P. 02100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000	
UMF 18			AVENIDA MEXICO No. 18, COL. SANTA TERESA, ALCALDIA MACDANENA CONTRERAS, C.P. 02700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	3,000	7,500	
UMF 43			CALZADA EMBAJADA IZTAPALAPA No. 185, COL. EL MANITO, CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BADO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10940, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080	
UMF 140			AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 02780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000	
UMF/UMAA 161			AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 02780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890	
UMF 01			MEXICO CUAUHTEMOC No. 16, COL. DONA MARÍA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140	
UMF 04			CALLE NIÑOS HERES No. 185 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	170.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	3,200	8,000	
UMF 12			AVENIDA NIÑOS HERES SIN COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 02780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750	
UMF 15			EMBAJADA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDIA COTACAHAN, C.P. 04330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	1,600	4,000	
UMF 45			AVENIDA TLAMUIC No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 02780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000	
UMF 46			CALZADA TLALPAN No. 355, COL. XOTEPINCO, ALCALDIA COTACAHAN, C.P. 04360, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
UMF 19			PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL VALLE, ALCALDIA COTACAHAN, C.P. 04060, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580	
UMF 38			CALLE NICOLAS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTON JUAREZ, C.P. 02100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	600	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Registro	DELEGACION/HAZ	UPO	DIRECCION DE LA UPG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) SI/NO ESPECIFIQUE BRENDA, CONECTOR, PROPIO, OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UPG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UPG	REQUISITO EN CONCORDANCIA CON LA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL TIPO DE TANQUE, EL MATERIAL A INSTALAR UNO DE LOS SIGUIENTES:	REQUERIMIENTO 2020																
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
9	D.F. SUR	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 8, COL. TLALPÁN, ALCALDIA TLALPÁN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320		
		GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LAZARDO CARRERAS No. 338, COL. BUENOS AIRES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230	
		GUARDERIA 33	AV. SAN JERONIMO No. 32, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LAZARDO CARRERAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDIA BENTU JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	947 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIRCOAC, ALCALDIA BENTU JUÁREZ, C.P. 03930, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 233, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO DE SAN JERONIMO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04320, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDIA TLALPÁN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 23	CALLE SAN JERONIMO No. 345, COL. SAN JERONIMO LIDICE, BARRANCA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 4000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPÁN No. 3339, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 06660, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	CALLE AGUSTIN COTITERREZ No. 88, COL. GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, ALCALDIA BENTU JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 832, COL. 31 MARCELA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 18000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06250, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06250, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	CALLE LUIS ENRIQUE No. 360, COL. MARTIN MARABITE, ALCALDIA BENTU JUÁREZ, C.P. 03850, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 38	CALLE EGREGUI TUBA No. 86, COL. ESCANDOR, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 18000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO ORRAGON No. 217, COL. IDONA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660		

No. PAFSA	DELEGACION/AJAE	URG	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE SI DE GAS PROPIO (SI) SI / NO SERVICIO (SERVITA, COMODATO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD DE TANQUES POR TANQUE DE CADA URG	REQUISICION EN CONCORDIA SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO O DE	REQUERIMIENTO 2020											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	MINIMO LIBROS	MAXIMO LIBROS
	GUADALUPE	49	CALLE DE GARCIA DIEGO No. 174, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,528	6,120
	GUADALUPE	III	CALLE XICOMILCO No. 222 COL. VIERTE ANSAHATE ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
	GUADALUPE	V	PLAZA DE LAS FLORES SIN. COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
	GUADALUPE	VII	CALLE DEL VILANO No. 131, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920
	GUADALUPE	INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMON No. 24, COL. SAN JERONIMO LINDA, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSE MARIA PICO No. 70 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950
	GUADALUPE	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DE RAFAEL LUCO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	387 L (f)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 738, COL. SAN JERONIMO ACILEO C.P. 10000, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ICAHIO JARAHOZA	AV. 4 SIMERO, CALLE 8 SIN. COL. ICAHIO JARAHOZA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 10000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	600	1,500
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HEROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE SIN. COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	470	0	0	470	0	0	470	0	0	564	1,410
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TALAUN	CLAVEL NORTE No. 8, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720
	GUADALUPE	PLANTA DE LAVADO ORIENTE PROCESISTA	ALCALDIA AZAPALAPA, C.P. 09340, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	637,176	1,593,240
	GUADALUPE	PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EL EDIJO DE SANTA URSULA COMPA, ALCALDIA COTACAN, C.P. 04860, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4870 L (4)	NO REQUIERE	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,216	1,628,040
	GUADALUPE	TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 809 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN COL DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900
	GUADALUPE	Tienda Niño Prieudo	ESTE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 854, COL. POSTAL, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	620	1,550
	GUADALUPE	VELATORIO 1	DR. RAFAEL LUCO No. 317 ESQUINA DR. ISIDORO OLIVERA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (f)	NO REQUIERE	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700
	GUADALUPE	VELATORIO (FIBROSO)	DR. RAFAEL LUCO No. 317 ESQUINA DR. ISIDORO OLIVERA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000L (f)	1 TANQUE 5000 L	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	16,420	41,680	104,200
	GUADALUPE	ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DE DURAN No. 100, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEHOC, C.P. 06730, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,040	5,100
	GUADALUPE	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PANAHUA)	AVEL QUEZADA SIN. COL. MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCION, CARRITERA PICACHO-AJUSCO ALMOTENO 15-900, C.P. 14200, ALCALDIA TALAUN, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
	GUADALUPE	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Av. 20 de Noviembre 1001 por Zona Centro, Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	568
	GUADALUPE	Atencion Delegacional	Calle 2da de Selenia, Ciudad Industrial, Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	300 lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	568
	GUADALUPE	HQZAF 1	Calle Normal y Piedad Casas S/N. C. B. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	4	3000 lts	1 TANQUE DE 3000 L 1 TANQUE DE 2200 L 1 TANQUE DE 500 L 1 TANQUE DE 300 L 1 Tanque estacionario de 300 lts en laboratorio	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	25,200	63,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE
MEXICO

No. Parte	DELEGACION/MAE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGION	COMUNIDAD DE GAS PROPIO (SI/NO) ESPECIFICAR EN LA COMODATO (SI/NO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO 2020																
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
		HICMAE 2 "EL BALTO"	Centro del Sur S/N.	ORDINARIO	SI/Comodato	2	4.44 m ³ estacionario de 1000 Lts	2,100	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	6,300	15,750	
		UMF 5 "GUANACEV"	UMF 5 "GUANACEV"	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	3,211
		UMF 3 "SAN MIGUEL DE CRUCES"	Camino Palangayo y Carr. Atropuerto	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	368	0	368	0	368	0	368	0	368	0	368	0	368	0	368	1,156
		UMF 50	Av. Mercurio S/N, Fracc. Fidei Velazquez 1 Plaza la Verdina C. P. 34229	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	0	473	946	3,365
		UMF 44	Bv. Felipe Pescador S/N y Pral. Hidalgo. C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	74	0	945	0	945	0	945	0	945	0	945	0	945	0	945	408	1,019
		UMF 49	Bv. de la Libertad del Mesquital	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF 5 "GUANACEV"	Comun. Calle del Puente C. P. 34400	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	450	0	450	0	450	0	450	0	450	0	450	0	450	0	450	900
		UMF 7 "NUEVO IDEAL"	Barrio La Carlota cas con 20 de Rev. C. P. 34420	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	473	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 47 "SANTIAO PARRASQUIAR"	Av. Tegarate Sin numero. Sgo. Rpto. Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	473	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	0	0	568	1,419
		UMF 4 "VILLA UNION"	Calle Morelos No. 904 Col. El Refugio	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116	284
		UMF 47 "TEPEHUANES"	M.H. Carr. Guadalupe. C. P. 34600	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	378	945
		UMF 52 "NOMBRE DE DIOS"	Calle Leandro Fernandez S/N	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116	284
		UMF 19 "LA CIUDAD"	Km. 142 Carretera Durango Mazatlan	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	263	0	0	0	0	263	0	0	0	0	0	0	0	0	400	999
		UMF 40 "SAN JUAN DEL RIO"	Alameda # 17 Pral. C. P. 34490	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	0	0	473	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 100 "LLANO GRANDE"	Dominio conocido, Llano Grande.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	242	0	0	0	0	242	0	0	0	0	0	0	0	0	307	767
		PTU 32 "VICEDORIEZ"	Dominio conocido, Vicedorier.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	0	242	0	0	0	0	242	0	0	0	0	0	0	0	0	307	767
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Pradito Casas No. 300 Col. Invernal Dorado.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 5000 Lts	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	42,000	105,000	
		CASA DELEGACIONAL	Lomas Palaco 602, One. Zona Centro. Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	284	1,140	2,850	
		GUARDERIA 00 "TUIRANCO"	Negrete 1306, Pte. Zona Centro. Dgo. C.P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	945	0	945	0	945	0	945	0	945	0	945	0	945	0	2,568	5,670	
		H.C.Z. No. 46	Av. 3. Agustin Castro y Calle 18. Centro de la Cruz	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3000 Lts	3,675	0	0	0	0	0	3,675	0	0	0	0	0	0	0	3,840	7,510	
		HICMAE 51	Prefra. Maria Estela Galvez No. 222 Col. Fidei Velazquez, Gomez Palacio. Dgo. C.P. 35023	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3,750 Lts	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	4,158	10,395	
		UMF 13	Dallas S/N. C. P. 35290	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3,750 Lts	1,135	0	1,135	0	1,135	0	1,135	0	1,135	0	1,135	0	1,135	0	3,330	8,775	
		UMF 15	Av. de la Libertad C.P. 35372	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3,750 Lts	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	555	1,388	
		UMF 26	Avenida Ferrerari S/N Zona Centro C.P. 35230 Bermejillo Magpini Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	347	0	555	1,388	
		UMF 43	Bv. de Sancho Masabuga y Nicolas Hernandez Col El Dorado	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	1,260	3,150	
		UMF 41	Av. Ecol. Madros y Ocampo C.P. 35350	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	105	0	0	105	0	0	105	0	0	0	105	0	0	0	138	315	
		UMF 15	Avenida Zaragoza S/N zona centro C.P. 35200 Magpini Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	421	1,052	
		UMF 35	Calle Independencia y Rethoma Agraria. C. P. 35812	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	421	1,052	
		UMF 22	Km. 104 Carr. Gomez Palacio a Cd. Juarez (El Vergel Gomez Palacio Dgo) C.P. 35250	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	263	0	421	1,052	
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL GOMEZ PALACIO	Boulevard Miguel Aleman Ex con 3. Agustin Castro S/N Zona Centro. Gomez Palacio Dgo. C.P. 35000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	0	284	0	0	0	0	284	0	0	0	0	0	0	0	227	568	
		GUARDERIA 00 "GOMEZ PALACIO"	Calle Lazara Cadenas No. 307. Calle esquina con Gonzalez de la Vega. Parque Industrial Carlos Herrera Arables. C.P. 35078	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	3,780	9,450	
		UMF 5 "GUANACEV"	Ocampo y Calle del Puente C. P. 35400	ORDINARIO	COMODATO	3	2 cilindros de 10 kg y 1 cilindro de 15 kg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	28	70
		UMF 34	Carr. Tlahualilo-Gregorio Garcia. C.P. 35312. Arturo Mtz. Adame. Dgo	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 kg	45	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	90	225	
		UMF 14	Calle Av. Horitos a 456 C. P. 35800. Guzman, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindros de 45 kg	45	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	90	225	
		UMF 31	Carr. 8. Congreso Cuervo y Camino del Pinar. C.P. 35317. Ssa. Cruz Julian, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindros de 45 kg	45	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	90	225	
		UMF 48	Mesa, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 kg	45	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	90	225	
		UMF 20	Juarez y Gonzalez Blosa Negra. C. P. 35320. Ceballos, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 kg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	DELEGACION/UNIDAD	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CATEGORIA DE CAS PROPIO (SI/NO EXISTE) (SI/NO BIENESTAR, COMANDANCIA, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUISITOS PARA LA CAPACIDAD MINIMA LITRADA PODIDA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020														
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS			
U.M.F. No. 54			CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA SIN ESQ. FCO. VILLA ARAYO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 7000 L	NO REQUIERE	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1,060		
U.M.F. No. 55			CALLE SAN JUAN ESQ. 15 DE MAYO SIN BARRIO SANTA MARIA ZUMPANGO ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 57			AV. ALFAREROS No. 637, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
H.C.Z. No. 68			AV. MORELOS KM. 15 ANT. CARRITERA A PACHUCA	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE / 1600 LITROS	NO REQUIERE	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	26,830
H.C.Z. No. 76			KM. 13.5 ANT. CARB. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 1600 LITROS	NO REQUIERE	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	8,300
U.M.F. No. 77			AV. SAN AGUSTIN SIN ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTIN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	740
U.M.F. No. 89			AV. EUGERIO MONTANO SIN. OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 81			AV. LOPEZ PORTILLO VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 204 ESQ. AV. CENTRAL, STA. PARRA, CALDERA PERON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 92			AV. CENTRAL, STA. PARRA, CALDERA PERON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	4,160
U.M.F. No. 93			AV. VIA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 98			BOULEVARD GONCALCO SIN. VILLA DE LAS FLORES	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	11,100
U.M.F. No. 99			CALLE 200 SIN COL. LA MORIA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	940
H.C.Z. No. 196			AV. CENTRAL Y STA. PARRA, CALDERA PERON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 2,000 L	NO REQUIERE	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	20,140
U.M.F./U.M.A.A. No. 198			AV. NUBIA MARIA PAVON SIN. COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COXCATLÁN, COXCATLÁN	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE / 1750 L	NO REQUIERE	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	3,130
C.S.B.F. SANTA CLARA			CIRCUNVALACION PIE. 72 ESQ. CALLE 18 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
VELATORIO ECATEPEC			VIA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE / 3000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	7,500
H.C.Z. No. 93			CARR. LIBRE MEX. PUEBLA KM. 17.5, LOS RYTES	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 2144 L	NO REQUIERE	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	13,210
U.M.F. No. 99			CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 70			KZ. No. 4 FRANCISCO DE JAVIERA, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
H.C.Z. No. 71			AV. CLAUSTRADO No. 76, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 4944 L	NO REQUIERE	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	52,530
U.M.F. No. 73			FRACC. INTERCOMUNICACIONES, COL. SILVESTRE LOPEZ	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 74			AV. SAN RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 897 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250
U.M.F. No. 75			AV. SAN RAFAEL ESQ. CHIMAHUACAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 897 L	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	420
U.M.F. No. 78			AV. CARMELO PEREZ No. 551 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1,250
U.M.F. No. 81			CALLE DE LA GARITA SIN. ZUCHITEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
U.M.F. No. 82			CALLE ENRIQUE RIVAS SIN. COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 83			CALLE ANNECUCILO ESQ. PLAN DE AYALA SIN. COL. PLAN DE AYALA, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 84			CALLE 8 DE MAYO SIN. COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMAHUACAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	2,410
U.M.F. No. 85			AV. INDEPENDENCIA SIN ESQ. 30 DE NOVIEMBRE, COL. INDEPENDENCIA, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 86			CALLE PROGRESO SIN. CALLE PROGRESO SIN ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, ITAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
U.M.F. No. 87			CALLE ALFREDO DEL MAZO SIN. OZUMBIA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	460
U.M.F. No. 96			CALLE BERTHO ZUMBE ESQ. NICOLAS BRAVO SIN. COL. NVA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,000
U.M.F./U.M.A.A. No. 189			AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE / 2000 L	NO REQUIERE	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	860
U.M.F. No. 181			AV. TEZOZOMOC SIN. FRACC. SOC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	310

No. de partida	DELEGACIÓN/MAE	URE	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE CAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD DE LOS TANQUES PARA CADA URG	EN CONDOMINIO EN RESERVA CAPACIDAD PARA REQUERIR EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020															
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
		U.M.F. No. 182	AV. RAMOS Y CALLE VICTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500		
		U.M.F. No. 183	CIRC. REV. NETZAHUALCOYOTL COL. BENITO JUAREZ, BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270	
		U.M.F. No. 189	AV. SAN RAFAEL Y CALLE VICTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	333	530	
		U.M.F. No. 193	CALLE EN JUAN S/N COL. CASCO DE SAN JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2000 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
		U.M.F. No. 195	AV. AQUILES SEDAN S/N COL. BELLANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780	
		H.C.B. No. 197	AV. BENTO BUSTAMANTE S/N COLONIA NINGOS HERDES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 200L	NO REQUIERE	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	8,892	22,230	
		GUARDERIA 44	AV. LOPEZ MATEOS ESQ. 43 AVENIDA, COL. EL PALLMAR, AV. ANA Y CUAUTEMOC NO. 28, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 480 LT	NO REQUIERE	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,510	
		C.S.S.B.F. CHALCO	AV. ANA Y CUAUTEMOC NO. 28, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890	
		C.S.S.B.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLAS BRAVO, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 480 LT	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270	
		C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL TILMAMALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 739 L	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230	
		C.S.S.B.F. NETZAHUALCOYOTL	MALICHE Y SAN JUAN DE ARGON NO. 74, COL VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
		UNIDAD DEPORTIVA	AV. CARNELO PEREZ NO. 3316, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TILMAMALCO EDO. DE MEXICO C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	LABORATORIO	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	144	360	
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TILMAMALCO EDO. DE MEXICO C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	LABORATORIO	NO REQUIERE	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	5,334	13,314	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CALLE ENTRE MISIONEROS Y PUENTE COL SAN JUAN DE LOS RIOS, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	170	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. HUICUILQUAN NO. 1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	870	2,176	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	NICOLAS BOMBERO EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	450	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	ARMADORA NASH NO. 18 COL. VISTA HERMOSA, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	40LT	NO REQUIERE	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	304	765	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CALLEON TABLA GRANDE COL. ESPERITAJO SANTA ANA, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL TILMAMALCO, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CALLE FRANCISCO BARBERA COL. AMBLACION MEXICANA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 53977	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 28 Y 28 COL. SAN MARTINO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL	CARR. FED. NAUCALPAN-HUICUILQUAN KM. 14.5 EDIDOS SAN CRISTOBAL MADRE EL TIEDO HUICUILQUAN EDO. DE MEXICO, C. P. 53977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRIA	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MACON NO. 28 LERMA DE VILLADA, EDO. DE MEXICO, C. P. 52008	ORDINARIO	PROPIO	3	1- (1600) 2- (900) 3- (900)	NO REQUIERE	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685	3,320	8,000	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MACON NO. 28 LERMA DE VILLADA, EDO. DE MEXICO, C. P. 52008	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. DE SEPTIEMBRE NO. 138 BARRIO DE SAN MIGUEL, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C. P. 54099	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. GUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADRERO S/N BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. SAN ROMAN S/N BARRIO DE SAN CASPAR ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO, C. P. 53977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	SAL EDO. DE MEXICO, C. P. 80759	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	244

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Proceso	DELEGACION/UNIDAD URB.	DIRECCION DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) / NO ESPECIFICAR (BASTA CONSTATAR OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	REQUERIMIENTO EN COMODATO	SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA DE CADA TANQUE LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020														
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS			
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 278	PROLONGACION CALEMANA S/N SANTIAGO TLANCUENSTEO EDO. DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1200	2,800	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 279	PASEO DE LOS INSURGENTES SIN TENANCO EDO. DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 281	ANDRES MOLINA ENRIQUETZ PTE. NO. 304 COL SAN JOSE LA C.P.	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,300
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 282	PULTA METEPEC EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	120	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	84	336
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 283	LIBRAMIENTO JORGE ZAMENET CANTU EDO. OJULON ORDONEZ COL. FOMISITE ATACOLMULCO ESTADO DE MEXICO C.P. 52786	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,300	6,200
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 284	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	176	416
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 285	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	262	742
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 286	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,300
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 287	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	608	1,627
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 288	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	1,500
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 289	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	400	1,400
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 290	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	2,100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 291	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	832	3,832	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 292	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 293	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	1,416	NO REQUIERE	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	5,667	14,168	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 294	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000 LT	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 295	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	2	2148 LT	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 296	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	366	NO REQUIERE	366	366	366	366	366	366	366	366	366	366	366	366	366	366	284	714	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 297	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	5000 LT	NO REQUIERE	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	21,500	86,000	215,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 298	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	1,104	2,786	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 299	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	2,334	5,834	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 300	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 301	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	38,334	98,786	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 302	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 303	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	1,710	4,276	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 304	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 305	CALLE ANGELA PEBALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 52560	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,800	

No. Parte	DELEGACION/ESTADO	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO EN LA ESPECIFICACION COMERCIAL PROPIA O T.M.A.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	EN COMANDO	REQUERIMIENTO 2020															
									SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LISTANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS			
	U.M.F. No. 47		BLVD. INC. ANTONIO MADRADO ESQ. EBAY TORRENO DE BENAVENTE 207 COL. LAS TROJES LEON, GTO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITROS	NO REQUIERE	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	5,888	14,970	
	U.M. No. 31		AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N ESQ. AV. MEXICO COL. LOS PARASOS LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	1,028	2,570
	H.C.Z. No. 21		CORRAL No. 101 COL. SAN RAFAEL LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	9,884	24,960
	H.C.S.Z. No. 7		CARR. SAN FCO DEL RINCON A LEON K.M. 1 SIN. SAN FCO DEL RINCON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	1,996	4,990
	U.M.F. No. 83		BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA No. 803 ESQ. GERARDO JARDINES DE BEREZ LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 L	NO REQUIERE	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	1,596	3,990
	U.M.F. No. 52		CARR. LEON A SAN FCO DEL RINCON K.M. 1 SIN. SAN FCO DEL RINCON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910
	H.C.S.Z. No. 24		CARR. SILAO-GUANAJUATO KM 13 SILAO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	7,888	19,970
	U.M.A.A. No. 25		HAROLD GABRIEL APPELL No. 204, COL. LEON I, LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2766	NO REQUIERE	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	3,632	9,080
	U.M.F. No. 56		CEREA No. 1005, CASE ESQ. CON BLVD. MIGUEL DE LOS RIOS SAN JERONIMO, COL. LAS MANDANAS, C.P.A. 37416, LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
	H.C.S.Z. No. 58		BLVD. PADRE JORGE VERTIZ CAMPEO No. 213 COL. SAN MIGUEL DE RENTEL, LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	290 Y 1600	NO REQUIERE	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	18,132	45,380	
	H.C.Z. No. 2		AV. DE LA REFORMA No. 197, COL. GAMEZ, IMAJUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	54,472	136,180
	U.M.F. No. 57		BLVD. LOS BERTES S/N ENTRE PIPILA Y RIEY MALTZAR IMAJUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	975 LITROS	NO REQUIERE	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	13,860	34,650
	H.C.S.Z. No. 3		RUBEN DARIO S/N ESQ. RAMON LOPEZ VELARDE COL. SAN PEDRO SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	12,708	31,770
	H.C.S.Z. No. 15		AV. AMERICA S/N COL. CENTRO, MORELON, GUANAJUATO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	4,536	11,340	
	H.C.Z. No. 4		AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA ZONA CENTRO, CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	5000 LITROS, 1500 LITROS, 500 LITROS, 100 LITROS.	NO REQUIERE	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	29,700	74,250
	U.M.F. No. 8		BENITO JUAREZ S/N COL. CENTRO, SALVATEERRA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
	U.M.F. No. 11		CELIZADA LA JARDON S/N COL. JARDON, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	1,488	3,720
	H.C.S.Z. No. 13		1° DE MAYO No. 197, COL. CENTRO, ACAMBARO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
	U.M.F. No. 17	GUANAJUATO	EUSEBIO GONZALEZ Y VENUSTIANO CARRANZA S/N, SOBRIA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	6084	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
	U.M.F. No. 18		PROL. JOSE DEL VALLE S/N ESQ. JESUS BARBADA COL. MANUEL AVILA CAMACHO, APASCO EL ALTO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	6084	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
	U.M.F. No. 41		JUAJUEZ No. 76, COL. CENTRO, TAMBORCO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	6084	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
	U.M.F. No. 29		AVE. VALLE DE HUASCO No. 429 ESQ. OLIVOS SUR, FRACC. LOS OLIVOS 2DA SECCION, CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	287	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
	H.C.S.Z. No. 19		JARDIN DEL CANTADOR No. 17, COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
	U.M.F. No. 12		AVENIDA NORTE S/N COL. CENTRO, DOLORES HIDALGO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Póliza	DELEGACION/AE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE (BREVE, COMODATO/PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO 2020																		
								EN COMODATO	SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
17	MICHOACAN	U.M.F. H.M.76	AV. RAFAEL RUIZ DE LA HARA, COL. CENTRO, C.P. 61710, XICOMOCAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	392	980			
		U.M.F. H.M.74	AV. HEREDAS DE CHARULTEPEC 395 FRACC. REAL DE MINAS, XICOMOCAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	
		U.M.F. No. 81	PROL. TACABARRO RSOL. COL. VALLE DORADO, C.P. 60710, JURUPARAN, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340
		U.M.F. No. 76	AV. JERONIMO DE LA ROSA, ESQ. LA VERACRUZANA RDS, COL. SAN RAFAEL, C.P. 62010, LIBRAMAN, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
		U.M.F. No. 82	CARR. FEDERA GUADAJAJARA CARAPAN KM 18.5 Romero de Torres C.P. 63720 Jimena Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
		GUARDERIA 001 ZAMORA	TERREJOS C.P. 63720 Jimena Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA 001	ALBERTO LLIZ SIN. ZACARU	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
		U.M.F. H.M.80	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL. CENTRO MORELIA,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA A.C. H	BAYALLA " LA ANCOSTURA 4457 COL CHARULTEPEC SUR MORELIA MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		GUARDERIA MORELIA	AV. PEDREGAL SIN. COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACAN	ORDINARIO	NO / COMODATO	2	1500	1500	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2800	7000	
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL. CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LOS REYES	CLEMENTE DE JESUS MUNGA 31 COL. SANTA ROSA LOS REYES MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		H.M. No. 7 ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n. Col. Centro Zacatepec. C.P. 63780	ORDINARIO	sin propios	2	1000 Litros cada tanque	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Pinar de Ayala Sur, Av. Central Col. Flores Magna, Cuernavaca, C.P. 62450	ORDINARIO	sin propios	2	2,000 y 500 litros cada tanque	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
		U.M.F. No. 24 TECAPITLA	Calletera Yacapitla - Agua Hedionda KM.12 S/N. Col. Tecapitla, Xicómocan, Morelia, C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	1	600 Litros	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
		U.M.F. No. 20 CUERNAVACA	Carretera Tepic - Toluca Km. 18 Col. Cuernavaca Morelia C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	1	1,000 Litros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		C.I.B.S. XICHITEPEC	Calle Argentina No.1 Esq. Con Honorables, Col. Centro, Xicómocan, Morelia, Morelia, C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
U.M.F. No. 8 CIUDAD AYALA	Carretera Tepic - Toluca Km. 18 Col. Cuernavaca Morelia C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	1	1000 Litros	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
H.M. No. 7 CUATLA	Carretera Tepic - Toluca Km. 18 Col. Cuernavaca Morelia C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	2	1000 Litros	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
C.S.S. TIBULTEPEC	Camacho y Molina s/n Esq. Tulpanes Col. Centro Cuatla Morelia, Michoacán, C.P. 62390	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80		
C.S.S. JOCUTLA	Av. Zona Norte de Dominguez No. 307 Col. Centro, Jocutla Michoacán, C.P. 62400	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80		
C.S.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Gilberto Figueroa No. 702 Col. San Marcos, Puente de Ixtla Morelia, Michoacán, C.P. 62770	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
C.S.S. TLAITZAPAN	Carretera Tepic - Toluca Km. 18 Col. Cuernavaca Morelia C.P. 62500	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
C.S.S. YAUTPEC	Virginia Fabregas No. 27 Col. Centro Yautpec Morelia	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200		
C.S.S. ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec Morelia c.p. 63780	ORDINARIO	sin propios	1	1,400 Litros	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000		
C.S.S. JUTEPEC	Av. Independencia Esq. Emiliano Zapala s/n. Col. Centro, Jutepec, Michoacán, C.P. 62350	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50		
Unidad Deportiva Fidel	Boulevard Cuahuahuac Km. 25 Col. Ramon Hernandez Jutepec, Michoacán, C.P. 62350	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50		
C.S.S. Villa de Ayala	Av. Brito Suarez s/n. Col. Centro, Villa de Ayala, Morelia, Michoacán, C.P. 62400	ORDINARIO	sin propios	1	300 Litros	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25		

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



No. Petición	DELEGACIÓN/UAJE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RECIEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE BIEN PROPIO (SI) / SI NO ESPEREQUE (RENTA, CONDOMINIO) O TERCERO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO NO REQUIERE SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA. EL LICITANTE PODRA INDICAR LA URC DE REFERENCIA	REQUERIMIENTO 2020														
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	DICEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	
	HOZ 15		Hidalgo y Sonora S/N, Colonia Altamira, C.P. 63715 Las Varas, Mépio. Compostela	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 1000/L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
	H.C.Z. No. 8		Independencia y Álvaro Obregón S/N, Col. El Bún, C.P. 63302, Mépio. Compostela	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 2148/L	NO REQUIERE	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	7,800	19,500
	H.C.Z. No. 6		Progreso, Mercedes entre Roberto Cortés y Tabasco S/N, Colonia Centro, C.P. 63430, Aspasena Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 1627.5/L	NO REQUIERE	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	3,760	9,400
	UMF 2		Genaro Ruiz y Abasco S/N, Colonia Centro, C.P. 63500, Fco I Melero, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	150
	UMF 03		Carr. Villa Hidalgo Km 8, Colonia Centro, Ejidos Leandro B. Flores y/o El Coa	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	210
	UMF 04		Constitución No. 120, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 63550, Villa Hidalgo, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 Tanque 6089/L 1 Tanque 6039/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
	UMF 07		Zaragoza No. 81 y Sonora S/N, Col. Centro, C.P. 63450, Tecuila, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
	UMF 09		Av. Ciudad Juárez No. 8, Colonia Centro, C.P. 63420, Ruiz Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
	UMF 11		Calle 3 de Mayo S/N, Colonia Centro, C.P. 63348, Yago, Mépio. Santiago	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 12		Juan Escutia y Zaragoza S/N, Colonia Centro, C.P. 63750, Axtla, Mépio. San Blas	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 13		Guerrero y H. Batallón No. 10, Col. Centro, C.P. 63740, San Blas, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 180/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UMF 14		Progreso y Escutia Ruiz No. 9, Col. Centro, C.P. 63760, Compostela, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 16		Carrera 200 Terc. Pro Vallarta Km 92 S/N, Colonia Centro, C.P. 63720, La Peña de Jaltemba, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 17		Juárez No. 47, Colonia Centro, C.P. 63900, Anahuacatán, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 6039/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 18		V. Caranza y Juan Escutia S/N, Colonia Centro, C.P. 63900, Istlan del Bos.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 21		24 de Diciembre y Abasco, Colonia Centro, C.P. 63544, Pimantilla, Mépio. Rosamorada	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 22		Constitución 11, Casa S/N, Colonia Centro, C.P. 63730, San Juan de Abasco, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
	UMF 19		José Ote de Domínguez No. 19m, Colonia Centro, C.P. 63735, Mezcales.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 Tanque 300/L 1 Tanque 200/L	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
	UMF 27		Calle Uno Ote No. 171, Fracc. VALLE DE SAN JUAN, C.P. 63737, San José del Valle, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 943/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	200
	UMF 26		Rey Nayir No. 6, Col. Llaneros, C.P. 63780, Milicos, Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150
	HOZ 10		Bulevar Nicolás Echeverría y Carretera Internacional, Colonia Centro, C.P. 63300, Santiago Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 3875/L	NO REQUIERE	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	7,320	18,300	
	UMF 24		Paseo de Venta No. 15, Ciudad del Valle, C.P. 63137, Topo Mépio.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 943.2/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	160
	H.C.Z. No. 1		Inaugurantes No. 277 y Flores Magón, Col. Villa del Ángel C.P. 63100.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1 Tanque 1000/L 1 Tanque 2148/L 1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	28,200	71,000	
	GUARDERÍA INES TERC 001		Av. Victoria No. 621 Col. H. Casas Centro de Seguridad Social.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	340	850
			Av. De La Cruz y Ejército Nacional S/N	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200

No. partida	DELEGACIÓN/AE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN / BIENESTAR ORDINARIO / BIENESTAR	ACUERTA CON TANQUE (S) SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMANDO, PROPIO) OTRAS	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMANDO												REQUERIMIENTO 2020	
								SE REQUIERE CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL INSTALAMIENTO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	
HCZ No. 20			42 Sur y Av. San Bartolomé la Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 / 600	NO REQUIERE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
HCZ No. 23			Av. Juárez 87A, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
HCZ No. 15			18 Pk. Av. Americas EBOS, Teh. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 / 1000, 1 / 500	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	10,000	30,000
HCZ No. 5			Km. 4.5 Carretera Atlésc de Métepec, Atlésc, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
UMAA No. 1			10 Pk. No. 273 San Andrés, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UMAA No. 3			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UMAF No. 11			Carr. San Mateo, Col. San Mateo Term.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600
UMAF No. 24			Km.125 car. Mex Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 600	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	320	800
UMAF No. 29			Km. 125 car. Mex Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 600	NO REQUIERE	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	540	1,350
UMAF No. 30			Km.125 car. Mex Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 480	NO REQUIERE	240	0	240	0	240	0	240	0	240	0	480	1,200	
UMAF No. 28			Km. 28 Carr. Teh. Tehuacan, Calpan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
UMF No. 33			5 Pk. 481 Villa Rufina Liza G. Bariles, Dur.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	320	800
UMF No. 16			2 Sur 800A, Tecamachalco, Jalisco	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
UMF No. 8			Av. Tlalabo No. 37 car. Av. Fco. Javier Mina, Col. Mayoristas	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
UMF No. 2			9 Km. 8420, sec. Blvd. 5 de Mayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
UMF No. 21			14 Sur No. 1004, Col. Azules	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
UMF No. 55			Av. El Roble 805, Av. de las Torres 174, Amalutlan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
UMF No. 57			Av. San Bartolomé 42 Sur, Inf. La Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
UMF No. 3			Cto. San Bartolomé Sur 9K, sec. San Bartolomé Pte. B, Unidad Habitacional San Bartolomé	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
UMF No. 13			Habitación San Bartolomé	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600	
UMF No. 14			Donde se encuentra el tanque	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600
UMF No. 8			Donde se encuentra el tanque	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
UMF No. 27			Santa María Coahu. Teh.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	920	2,300
UMF No. 37			Carr. Cuauhtémoc # 40, Aljiblan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	710
UMF No. 49			Av. Mariano A. Camacho 822B, Lázaro, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	710
UMF No. 40			Barrio Zoytatlán, Tepe de Ocampo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
UMF No. 41			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
UMF No. 47			25 Pk. car. 23 Sur, Orizaba, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500
UMF No. 41			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500
UMF No. 43			Guillermo Prieto 41n San Miguel Axatla	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500
UMF No. 43			Tepeaca, Puebla.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500
UMF No. 59			Av. Revolución y 8 Oks. Cds. Verdín	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,500
UMF No. 58			Carretera San Mateo, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 200	NO REQUIERE	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	600	1,5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	DELECCIONAME	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE BENEFICIO, COMODATO, PROPIO) OTRC.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN CONCORDANCIA CON LA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020																
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
23	HCR 2		CIRCUITO UNIVERSIDADES 11 Num: km 1, LIDIO LA RUBISMA, EL MARQUEZ	ORDINARIO	SI / Propio	3	1 tanque / 1000 Lts 1 tanque / 1000 Lts	NO REQUIERE	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	71,200	68,000	
	HCR 3		Calle Paseo Central AM-D-600, Colonia las Arroyanas CP, 76906, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque / 300 Lts	NO REQUIERE	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	4,800	15,000	
	UMF 10		Calle Equivalencia No. 116, Colonia Escaleras CP, 76116, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque / 300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
	UMF 12		Calle Equivalencia Montes S/N, Colonia Centro CP, 76500, Cadereyta de Montes, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
	UMF 15		Playa Condalia No. 102, Colonia Desbarillo San Pablo CP, 76400, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque / 300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
	UMF 16		Av. Constituyentes no. 118, colonia centro CP, 76047, Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
	UMF 17		CARRERA ETATAL 47 No. 700, LIDIO LA NEGRETA, COLONIA HÉRCULES No. 25, Colonia Hércules CP, 76689, Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
	UMF 4		Calle Niños Héroes S/N, Colonia Tepic, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
	UMF 5		CALLE DEL HOSPITAL S/N, BARRIO DE MOLES, ORD.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
	UMF 6		Calle Hidalgo No. 106, Colonia Centro CP, 76800, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	2	967 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
	UMF 7		Calle Lomas de San Juan No. 100, Colonia Lomas de San Juan, CP, 76906, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1600 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
	UMF 8		Calle Sierra de las Cruces Centro No. 215, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1600 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
	UMF 9		CALLE DEL HOSPITAL S/N, BARRIO DE MOLES, ORD.	ORDINARIO	SI / Propio	1	480 Lts	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
	UMMA		Av. 4 No. 500, Colonia Lomas de Casa Blanca, CP, 76081, Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
	UMF 27		VICENTE SUAREZ No. 143, COL. CENTRO C.P. 76800, EQUQUEL MONTES, ORD.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
	UMF 28		ZARAGOZA S/N, COM PENAMILLER, C.P. 76450, PENAMILLER, QRO.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
UMF 61		CALLE DEL HOSPITAL S/N, BARRIO DE MOLES, ORD.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
UMF 83		Av. Insurgentes No. 63, Colonia San Joaquín, San Joaquín, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
UMF 84		EUCALPTOS S/N COM. SAN PEDRO EUCALPTOS, TOLIMAN	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
CECEM		Calle Baten Esquina Pk. de la Cruz S/N	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
HCR 1		Av. Adolfo López Mateos, S/N esquina Av. Napoléon, Colonia Itabá.	ORDINARIO	PROPIO	PROPIO	2	10,000 10,200	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
HCR 2		Av. Andrés Bello entre 30a. Avenida Sur y 35a. Avenida Sur, Col. Independencia	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	2,148	1 TANQUE 2100 L	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	6,400	16,000	
HCR 3		Av. Tulim por Cobá, Col. Centro, FR. CP 77505, SMCZA 52	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	13,744	34,360	
HCR 07		Av. José López Bontillo Esq. Av. Kabah S/N, Region 92.	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000	
UMF 14		Supermanzana 34, manzana 97, lote 1, calle 113 por 22, C.P. 77917	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	280	700	
UMF 16		Av. Michuipit esp. Lucrecia y supermanzana 31, man 2, lote 1	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	268	670	
HCR 17		Av. Politecnico, Mex 1, Lote Ventre Av. Ylinc y Tepich	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	4	30,000 1000	3 TANQUES 5000 L 1 TANQUE 300 L	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	80,000	200,000	
HCR 18		Calle Vocacional Sur, 051a. Sur, 0501, Edo. C. de Quintana Roo	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	2	5,000	2 TANQUES 5000 L	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
CASA DEL DELEGADO		Centro, CP. 77500	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	1	480	1 TANQUE 500 L	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	1,356	3,390	
CECEM EMPALME		Calle Prens de la Amistad 409, Col. Compostre	ORDINARIO	PROPIO	PROPIO	1	75	NO REQUIERE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	20	50	
CECEM EMPALME		DOMICILIO CONOCIDO EMPALME, SONORA	ORDINARIO	PROPIO	PROPIO	1	25.2 L	NO REQUIERE	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	101	252	
C-SEG. SOCIAL		Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro	ORDINARIO	COMODATO	COMODATO	9	4,37.03 5.75.55	4. CILINDROS 37.03 AG 5. CILINDROS 55.55 AG	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	752	1,880	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Delegación/Área	Urb	Dirección de la URC	Regimen	Cuenta con Tanque (S) / No. / No. Especificación, Comodato (Otro)	Cantidad de Tanques por Cada Urb	Capacidad en Litros por Tanque de Cada Urb	Requerimiento de Gas LP - Tanques Estacionarios y C. en Comodato												Requerimiento 2019	
							Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Mínimo Litros	Máximo Litros		
HGA 1		GUERRERO PROLONG PTE CO OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	2	3400 Lts y 500 Lts	1 TANQUE 3500 L	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	5130	12,800	
HSCZ 12		CALLE AVELLA AGUA PRIETA, SONORA	SI PROPIO	NO (COMODATO)	1	3000	1 TANQUE 500 L	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	2032	5130	
UMF 1		GUERRERO PROLONG PTE CO OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	3000	NO REQUIERE	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	5200	11,000	
HSCZ 9		NICOLAS BRAVO Y JUANA DE LA BARBERA PTO. PENASCO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	3000	1 TANQUE 2000 L	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	4,400	11,000	
HSCZ 33		SONORON ZONA URBANA DE NICOLAS BRAVO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	3000	1 TANQUE 1000 L	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	6,538	15,346	
UMF 4		DON CONOCIDO, PUERTO PENASCO SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	500	NO REQUIERE	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	1650	530	0		
HSCZ 3		RESQUERIA PROL SUR NAVOJOA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	2	987.7/877	1 TANQUE 500 L	2300	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	7920	19,800	
UMF 66		JACINTO LOPEZ 1053 Y 900 CO OBREGON, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	480	1320	
HSCZ 5		AVEL OBREGON Y ESCOBEDO NOCALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF 1		CARRITERA INT. 1M4.6 NOCALES, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	3	2,300 Lt, tanque 3-	1 TANQUE 170 Lt, tanque 3-	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	11,811	29,528	
UMF 37		CUBILLA Y ROSALES, HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	150	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	760	
UMF 4		COL CENTRO, GUAYMAS SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	700 LITROS	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120	
UMF 63		LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EQ. M ESCOBEDO, COL LEY 57	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	24	60	
HSCZ 14		RED DE CUMA NO. 18 ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y ALBERTO GUTIERREZ COL. MIRASOLES, HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2148 LTS	NO REQUIERE	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	4,720	11,800	
UMMA 48		AV. CALTEA BLVD. SMARON Y BLVD. MUSARDO FRACC. BENACHIBERTO, HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000	
HSCZ 6		CARR. A RINDO M4.6 COSTA DE HILLO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	820	770	730	680	630	580	530	480	430	380	320	7,547	
HSCZ 54		AV. BELFORA SIN EMPALME, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	897 L	1 TANQUE 1000 L	1260	880	660	440	220	0	0	0	0	0	0	4,000	
HSCZ 7		PANDEZ PARRA SIN EMPALME, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1093	1043	993	943	893	843	793	743	693	643	0	0	
HSCZ 4		CALLE 197 AVE. SIQUEIRAS GUAYMAS, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	5	2 TANQUES CALIBRE MIBCO Y LEON (25000 L), TANQUE COCINA (1 2" 1000 L), TANQUE LAVANDERIA (10000 L)	2 TANQUES 5000 L 2 1000 L, TANQUE 1000 L	22,000	21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	84,000	210,000	
CASA DELEGACIONAL		AMBIERE COL. BELLAVISTA CO. OBREGON SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	180	NO REQUIERE	40	25	25	25	25	25	25	25	25	25	120	300	
CSS OBREGON		CALLE BELLA VISTA COL. BELLA VISTA CO. OBREGON SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	1 TANQUE 180 L	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300	
CSS HERMOSILLO		AV. MORELOS Y OLVERA Y B. JUAREZ HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	257 LTS	1 TANQUE 300 L	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	88	210	
CSS NOCALES		ALVARO OBREGON (EB PISO) NOCALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,750	
UMF 55		DON CONOCIDO, CANANEA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	3,000	7,500	
UMF 49		DON CONOCIDO, CUMPALES, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	270	200	196	175	170	170	170	170	170	170	266	2,035	
H. C. Z. No. 46		AVENIDA UNIVERSIDAD S/N. COLONIA CASA BLANCA, C. P. BISSI, VILLAHERMOSA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	2	2 tanques / 5000 L	2 TANQUES DE 5000 L	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	180,000	450,000	
H. C. Z. No. 2		AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESCUINA CARRITERA CAROLINA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 1000 L	1 TANQUE DE 1000 L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
ALMACEN DELEGACIONAL		AVENIDA PASEO USUMAGINTAN N. 95, COLONIA 1 DE MAYO, C. P. BERRI, VILLAHERMOSA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 400 L	1 TANQUE DE 500 L	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	1,920	4,800	
CENTRO DE SEC. SOCIAL		LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESCUINA GELY SAENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. BE997, VILLAHERMOSA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 700 L	1 TANQUE DE 700 L	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	480	1,200	
CONDOMINIO BANDING		VIA AEROMAR, TABASCO, NO. 103 COLONIA 1 DE MAYO, C. P. BERRI, VILLAHERMOSA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	3	3 tanques / 1000 L	3 TANQUES 1000 L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
GUARDERIA ORDINARIA No. 1		CALLE CERES S/N. COLONIA 1 DE MAYO, C. P. BERRI, VILLAHERMOSA, TABASCO	ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000	

[Handwritten signature]

No. Partida	DELEGACIÓN/UMA	UDC	DIRECCIÓN DE LA UDC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE CAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENITA, COMODATO (PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UDC	CANTIDAD DE TANQUES POR TANQUE DE CADA UDC	CANTIDAD DE TANQUES POR TANQUE DE CADA UDC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO DE RESERVA, CARABANAJA, REQUERIDA EL INSTALAR UNA DE LAS SIGUIENTES:	REQUERIMIENTO 2020											
										MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		U. M. F. No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COLONIA DE MAYO, C. P. 8890, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 300 L	1 tanque / 300 L	1 TANQUE DE 300 L	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		VELATORIO	PROLONGACION DE AVENIDA MEXICO SIN CALLE TEAPA ACCESO POR JABIN.	ORDINARIO	S/COMODATO	2	2 tanque / 1500 L	2 tanque / 1500 L	2 TANQUES DE 1500L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		H. S. DE C.M. F. No. 4	CALLE 20 SIN ESQUINA ROQUEVALE BRATO JUÁREZ, C. P. 8890, TENOSIQUE, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U. M. F. No. 33	PROLONGACION DE CAMINO CANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 8890, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 38	PROLONGACION DE AVENIDA MEXICO SIN CALLE FLORES, C. P. 8890, BALANCAN, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 39	AGRIETA Y MANUEL LVA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 8890, JONUTA, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 5	CARRITERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALIA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 7	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PUERTO EUAS CALLES", PUAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-18 "EMILIANO ZAPATA", PUAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 9	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENTO JUÁREZ", C. P. 86480, PUAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PUAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 11	CARRITERA COMALCALCO-PARASO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 12	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-28 "PEDRO C. COLARADO", PUAN CHONTALPA, C. P. 86420, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 13	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PUAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PUAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 21	CARRITERA PARASO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86400, PARASO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 68 kg	1 cilindro / 68 kg	1 CILINDRO 68 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 25	CARRITERA PARASO - COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SANCHEZ MACALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 68 kg	1 cilindro / 68 kg	1 CILINDRO 68 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86440, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 68 kg	1 cilindro / 68 kg	1 CILINDRO 68 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 45	LEONARDO ADRIANO ESQUINA SANCHEZ MACALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 80 kg	1 cilindro / 80 kg	1 CILINDRO 80 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		CEBISUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA CAJUTIAS SUR, C. P. 86900, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 88970, TACOTALPA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 26	CONSTITUCION No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE HENRÉZ, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300



No. Periodo	DELEGACIÓN/UNAME	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE BENITIA, COMODATO, PROPIO O OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CARGADO EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	UNIDADES REQUERIDAS												REQUERIMIENTO 2020				
								EN COMODATO SE REPORTA CANTIDAD DE UNIDADES LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE CADA UNIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS				
	U.M.F. No 51		José M. Morales S/N, San Luis Tepehcoch, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	350	
	Amosim Delegación		Urbamento IMN S/N, Tlaxco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
	Centro de Seguridad Social Comunidad Social Chalchihuitán		Domicilio conocido Chalchihuitán, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	800	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
	Chalchihuitán		Ave. HERRERA DE SANTA ELENA PASEO, Tlax. S/N	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
	H.G.SZ N° 11		LOMAS DEL ESTADIO S/N, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	2 TANQUES DE 1000L C/U 1 TANQUE DE 300L	NO REQUIERE	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	23,060	97,500	
	U.M.F. No 10		NICOLAS BRAVO, EX LOMAS DEL ESTADIO, COL. CENTRO, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	U.M.F. No 17		JUAREZ N° 17, COATEPEC, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	C.E.S. XALAPA		LOMAS DEL ESTADIO S/N	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
	C.E.S. COATEPEC		JUAREZ N° 17, COATEPEC, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
	GUARDERIA DEL XALAPA		ANTONIO M. DE BUVERA ESQ. JUAREZ, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
	CASA DEL CACIONAL		FRENTE NO. 10 INDECO ANIMAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
	COORDINACIÓN DE ABASTO		MILITAR DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600	
	H.G.SZ N° 24		NABANDÓ Y REFORMA, COLONIA LAREDO, C.P. 39260, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE DE 2200L 1 TANQUE DE 500L	NO REQUIERE	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	17,600	44,000	
	H.G.SZ N° 28		AV. AMÉRICA, MANAVALCACHO NO. 66 COL. RETROGRADA, C.P. 39700, TUXTLAN, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000	
	U.M.F. No 73		AV. CENTRAL ORIENTE No. 601, COL. LAREDO, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
	GUARDERIA POZA RICA		VEJE 34 NO. 203, COMENDANTE BICAZONES, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
	C.E.S. POZA RICA		REPUBLICA DE LOS BAILEYES CP 39560	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C.E.S. TUXTLAN		AV. AMÉRICA AYUNTAMIENTO CARRETERA TUXTLAN, TUXTLAN, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	H.G.SZ N° 28		AVENIDA SOLEDAD No. 877 C.P. 39600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 200L	NO REQUIERE	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	9,600	24,000	
	C.E.S. ZARAGOZA		JUBALGO Y VERDES SAN RAFAEL, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 170L	NO REQUIERE	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	680	1,700	
	H.G.SZ N° 14		CARRERA COSTERA VERACRUZ, NUTVA, GARIBAY, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 170L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000	
	H.G.SZ N° 19		ENRIQUETESQUINA OCAÑO, COLONIA CENTRO, C.P. 39320, CARRETERA FEDERAL S/N C.P. 39700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3 TANQUES DE 320L C/U	NO REQUIERE	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	9,600	36,000	91,200	
	H.G.SZ N° 27		PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CERRITOS, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000	
	H.G.SZ N° 27		PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CERRITOS, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 2200L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	H.G.SZ N° 27		PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CERRITOS, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUARDERIA VERACRUZ		MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO S/N COL. FORMANDO HOGAR S/N S/N S/N, S/N OVAACIONES COL. VENUSTIANO CARRANZA, BOCA DEL BLO, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
	C.E.S. BOCA DEL BLO		PTE. 7 No. 1350, ORZABA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 200L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C.E.S. ORZABA		ORIENTE S/N, 218	ORDINARIO	SI PROPIO	2	2 TANQUES 1000L	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000	
	H.G.SZ No. 1		AV. OTE 3 No. 794, ORZABA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	2.48 2200 L 1.48 30 IN 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
	H.G.SZ No. 1		VICTORIA ESQ. FERROCARRIL, NOGALES	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	180	450	
	H.G.SZ No. 8		AVE. 1 CALLE 3, CORCOBA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	180	450	
	H.G.SZ No. 9		YANGA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE 1700L 1 TANQUE 1000L	NO REQUIERE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
	H.G.SZ No. 16		IGNACIO ZARAGOZA Y CORREO MAYOR, OMEALCA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000L TS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800	
	H.G.SZ No. 12		CALLE PRINCIPAL, POTRERO, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000L TS	NO REQUIERE	674	674	674	674	674	674	674	674	674	674	674	674	674	2,696	6,740	
	H.G.SZ No. 19		JUAREZ S/N COSOLAPA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000L TS	NO REQUIERE	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	360	900	
	H.G.SZ No. 13		REGIO Y MINA S/N, TIERRA BLANCA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE 3400 L 1 TANQUE 1000 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250	
	H.G.SZ No. 31		AVE. 6 CALLE 35, CORCOBA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO (BOSOLETO)	1	1000L TS (BOSOLETO)	NO REQUIERE	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	172	430	
	H.G.SZ No. 14		CALLE 10 ENTRE AVIS 1 Y 3, CORCOBA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000L TS	NO REQUIERE	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	194	776	1,940	
	C.E.S. CORCOBA		CALLE 5 S/N CORCOBA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	CECEM CORCOBA		DOMICILIO CONOCIDO, CORCOBA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	100	
	CECEM TIERRA RICA		COL. ISIDRO MUÑOZ, TIERRA RICA, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	100	
	C.E.S. COSAM.		MIGUEL ALEMÁN S/N COSAM, VER.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	H.G.SZ No. 43 TRES VALLES		ALVARO OBREGÓN S/N TRES VALLES	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	100	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE
MEXICO

No. Partida	DIRECCION/UNAE/URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	C/CUENTA CON TANQUE (SI) SI / NO CONDONATO ESSECCION BANCAL CONDONATO PROPIO OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	TANQUE EN LITROS	REQUERIMIENTO 2020												
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
39	UNAE H. de Triunfo y Otzopolilco, L. Veracruz	HTOLV Avenida Lomas Verdes No. 52 Colonia Santa Cruz Acahualan, San Andrés Cholula, Puebla, Estado de México C.P. 53150	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 1600 LITROS	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1800
40	UNAE H. Train y Otzopolilco CMN Puse	Diagonal Defensores de la Republica, esquina 6 y Periferico, Col. Amor	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 2100	NO REQUIERE	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	2,216	5,790
41	UNAE H. de Especialidades CHN	CALLE 2 NORTE No. 2004 COLINA CENTRO PUEBLA PUEBLA C.P. 72000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 3200	NO REQUIERE	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400	21,000
42	UNAE H. de Especialidades No. 2 Obregon Sm.	PROLONGACION HIDALGO 5/N	ORDINARIO	SI / PROPIO	2 TANQUES	1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,200
43	UNAE H. de Especialidades No. 14 Ver.	AV. CUAUHTEMOC EN EQ. BAZ Y GUZMAN, COL. FORMANDO HOGAR, VIALCRUZ, VER. C. P. 31827	ORDINARIO	PROPIO	2	TANQUE 1 2800 LT TANQUE 2 1000 LITROS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,400
44	UNAE H. de Especialidades No. 1 Yucatan	CALLE 3A No. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97151, MÉRIDA, YUCATÁN	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	UN TANQUE DE 2,000 LITROS Y UN TANQUE DE 1,000 LITROS	NO REQUIERE	2,800	0	0	2,800	0	0	2,800	0	0	2,800	0	5,600	12,600
45	UNAE H. de Triunfo y Otzopolilco CMN Puse	AV. COLECTOR 15 SIN COL. Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	4	945 LITS. H. ORTOPEDIA H. TRAUMATOLOGIA CENTRAL DE SERVICIOS 297.1 LITS.	NO REQUIERE	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UNAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES	ORDINARIO	PROPIO	2	1er Tanque 2489 litros 2do Tanque 480 litros	NO REQUIERE	2,080	1,300	1,180	2,200	1,000	1,300	1,450	1,700	1,800	1,800	1,800	6,212	15,330
47	UNAE H. Gineco-Obst. No. 4 Luis Cervantes	AV. RIO MAGDALENA R 289, COL. TZAVAN SAN ANGELES, C.P. 91001, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CDHMX	ORDINARIO	*1 PROPIO / UNAE HOGAR SI / PROPIO *3 CONDONATO (UBICADOS EN HICZ/MF N°B)	*1 (UNAE HOGAR 500L) *3 (HICZ/MF N°B)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L	NO REQUIERE	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	0	560,000
48	UNAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI	AV. CUAUHTEMOC 300 COL. DOCTORES, ALCALDIA	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 / 1800 - 1 / 2000 - 1 / 600	NO REQUIERE	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	8,800	22,000
49	UNAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Av. Cuauhtemoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 96220	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2,680	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
50	UNAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Av. Cuauhtemoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 96220	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	90	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		HOSPITAL DE PERIQUETERIA DOCTOR H. TOVAR ACOSTA Alcaldía Tlalapan	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5,000 Y 2,200	NO REQUIERE	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 6, COL. MACDALENA DE MIERES SIN UNIDAD HAB. STA. FE C.P. 01700 CDHMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,870
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 6, COL. MACDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDHMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 6, COL. MACDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDHMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 6, COL. MACDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDHMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 5/N No. 190 U. ABACON	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 5/N No. 190 U. ABACON	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 5/N No. 190 U. ABACON	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830

9,714,882 24,902,013

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S155

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA
JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Minatitlán, Ver., a 24 de Febrero de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019-E25-2020

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al **(Anexo 1)**.

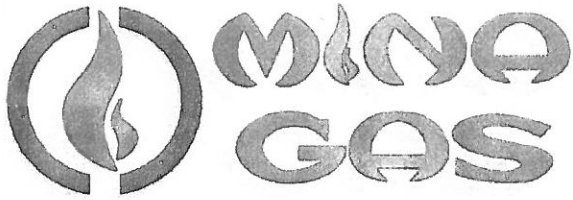
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectuó de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **(Anexo 1)** de conformidad a la partida en la que participe.

001



El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

002



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

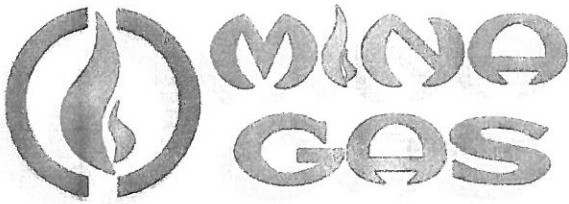
El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

133

003



El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el **Anexo 1**. De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

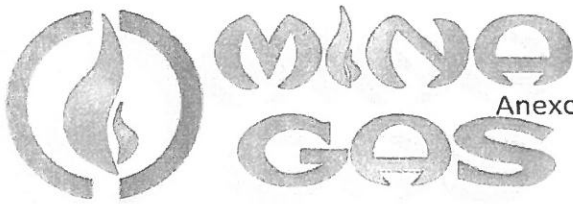
Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Protesto lo Necesario


ALFONSO ZARAGOZA ZAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

004



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

EMPRESA CERTIFICADA
ISO-9001:2000



Minatitlán, Ver., a 24 de Febrero de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019-E25-2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el **(Anexo 1)**.

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

133

005



- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotanque, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

006

133



El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apeg a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

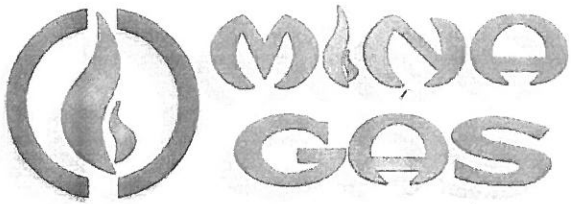
El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

007



El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

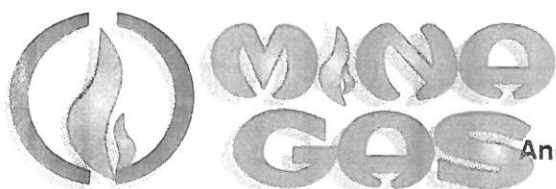
- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.
(4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

Protesto lo Necesario


ALFONSO ZARAGOZA ZAMANO
Representante Legal

008



Anexo 9.- Propuesta Económica

Minatitlán, Ver., a 25 de Febrero del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE SUMINISTRO DE "GAS LICUADO DE PETROLEO (L.P)
PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

RAZON SOCIAL: MINA GAS S.A DE C.V RFC: MGA58060606CZO
DOMICILIO: CARRETERA ANTIGUA A MINATITLAN KM 6 MAS 100 COL. RANCHO NUEVO CARRIZAL MINATITLAN, VER.
FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2020.

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019-E25-2020

No. DE PARTIDA: 43

UMAE

REGIMEN ORDINARIO

No. Partida	Delegación/UMAE	Mínimo Litros	Máximo Litros	Precio Unitario por Partida S/IVA	Precio Unitario por Partida C/IVA	Monto Mínimo S/IVA	Monto Máximo S/IVA	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA
43	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	3,380.00	8,450.00	\$6.53	\$7.57	\$22,071.40	\$55,178.50	\$25,586.60	\$63,966.50

De acuerdo con la liberación de Precios de venta de Gas L.P., en el 2017, la CRE determina que: "Los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda".

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social me otorgue la Adjudicación de la partida mencionada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidas en este procedimiento de Licitación Pública.

ATENTAMENTE.

ALFONSO ZARAGOZA ZAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

056

SIN TEXTO

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de febrero de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, para la contratación del servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:30 horas del día 17 de febrero de 2020, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente: -----

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Coragas S.A. de C.V.	Sí	Extemporáneas
2	Mina gas, S.A. de C.V.	No presentó	Extemporáneas
3	Flama Gas, S.A. de C.V.	No presentó	No se Aceptan
4	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
5	Gas Uno de Puebla, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
6	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Sí	2
7	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V.	Sí	2
8	Holbox Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
9	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Archivo Dañado	Archivo Dañado
10	Servigas, S.A. de C.V.	Sí	1
11	Gas Menguc, S.A. de C.V.	Sí	1
12	Grupo Centurión Combustibles S A P I de Cv	Sí	9
13	Gasipo, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
14	Milenium Asociación, S.A. de C.V.	Sí	1
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	Sí	1
		TOTAL	19

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Se hace del conocimiento a la empresa Coragas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que a pesar de presentar su escrito de manifiesto de interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y el artículo 45 del Reglamento de la Ley, ya que lo hizo de manera extemporánea, pero podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. -----

Se hace del conocimiento a la empresa Mina Gas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. -----

Se hace del conocimiento a la empresa Flama Gas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. -----

Se hace del conocimiento a la empresa Gas Imperial, S.A. de C.V, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que los archivos enviados a través del sistema denominado CompraNet, no pueden abrirse, es decir, no se puede acceder al contenido de dichos archivos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". -----

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: -----

Grupo Rama Gas, S.A. de C.V. -----

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	2.2 Anexo 9	En caso de Chiapas, ¿Se puede licitar por una sola partida o se tiene que fraccionar?	El licitante deberá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V. -----

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
2	Anexo 9	Si el ofrecimiento no es por todas las partidas solo se pondrá el numero de la partida de interés?	<u>Correcto</u> , solo se pondrá el número de la partida de interés, junto con la cotización.
3	En el punto 5.2 párrafo 6 indica el servicio objeto deberá cotizarse en	En el anexo 9 viene las dos columnas con IVA y sin IVA, la pregunta es se tiene que borrar las columnas que manejan el precio unitario con IVA, el monto	En efecto se pide cotizar el Precio Unitario en sin IVA y en con IVA, sin embargo no es necesario borrar ninguna columna; lo anterior para efectos de elaboración del contrato.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

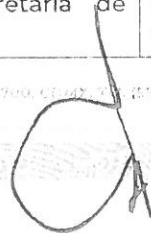
pesos mexicanos sin incluir IVA	mínimo con IVA, el monto máximo con IVA?	Los precios que oferte deberán de ser los que prevalezcan al momento de la presentación de la propuesta.
---------------------------------	--	--

Regio Gas Lerdo, S.A. DE C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
4	2.3 (Párrafo segundo)	La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes para contener Gas LP, tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba" aplica solo para los fabricantes de los recipientes, no para los distribuidores de gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
5	2.3. (Párrafo cuarto)	La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 Aplica solo para gas natural y la licitación que nos ocupa es para Gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

Holbox Gas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
6	LA-050GYR-019-E25-2020	¿A qué se refiere el certificado expedido por la Secretaría de Energía?	Nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P.




Acta de la Junta de Aclaraciones

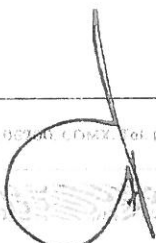
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Servigas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7	4.2.11 y Anexo 14 (Clausula Segunda)	De acuerdo con la liberación de precios de venta de Gas L.P. en el 2017, la CRE determina que: <i>"Los precios son viables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de la ley"</i> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la clausula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Gas Menguc, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
8	4.2.11 y Anexo 14, cláusula segunda	De acuerdo con la liberación de precios de venta del gas LP. en el 2017, por parte del gobierno federal, la CRE determina que: <i>"los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de ley"</i> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la cláusula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.




Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

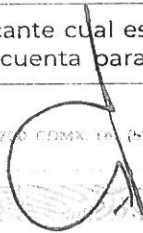
Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
9	2.3 Normas Oficiales Mexicanas	Que explique la convocante por que solicita el cumplimiento de la NOM-002-SECRE-2010 que se refiere a la dictaminación de las instalaciones de gas natural	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
10	2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Que explique la convocante a que se refiere cuando solicita copia del certificado de calibración expedido por PROFECO y Secretaria de Energía el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministros? cuando lo que PROFECO certifica es el despacho de los equipos de medición, y secretaría de energía no emite certificado alguno.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
11	3.3.2 Proposición única	Que responda la convocante si se puede cotizar no la totalidad de las partidas? todo a sus vez que también lo mencionan como causa de desechamiento en el numeral 4.2.4	El licitante podrá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.
12	4.1.2 propuesta económica	Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.
13	Anexo 1 pág. 27 de la convocatoria	Que explique la convocante a que se refiere en la parte de anexo 1 en cuanto a requerimiento a "relación de unidades ordinarias" y "relación de unidades usuarias IMSS bienestar"?	La contratación se encuentra dividida en 70 partidas 50 para el Régimen Ordinario y 20 para IMSS Bienestar, el Anexo 1 es la relación de las Unidades correspondientes a cada partida.
14	4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (pág. 31-329)	Que explique la convocante a que se refiere poner en la propuesta técnica copia del permiso de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos vigente, cuando el permiso de las plantas de almacenamiento de gas L.P expedido por la secretaria de energía es el "título del permiso de distribución mediante planta de distribución de gas LP" que precise la convocante si este es el documento al que se refiere.	Es correcta su apreciación nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P. Por lo que se les hace de conocimiento a todos los participantes.
15	Anexo 9 Propuesta Económica	Que explique la convocante por que a partir de la partida 51 a la 70 solicita la cotización en kg?	En las partidas 1 a la 50 se requiere el suministro de Gas L.P. y en las partidas de la 51 a la 70 se requiere la entrega de cilindros de gas L.P.
16	Anexo 1 Apartado de la infraestructura del licitante 2do párrafo	Que responda la convocante si es necesario el que se deba de contar con instalaciones en cada estado en el que se prestara el servicio toda vez que las instalaciones para el suministro pueden ser regionales, es decir, que una misma planta atienda el estado en el que se encuentra mas los estados colindantes	No es necesario contar con instalaciones en cada estado.
17	5.2. Evaluación de la Propuesta	Que responda la convocante cual es el porcentaje a tomar en cuenta para el	El precio conveniente se calculará de conformidad con el artículo 51 del




Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	Económica	calculo del precio conveniente?	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Milenium Asociación, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
18	<p>3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. En el párrafo segundo dice: El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 14 de la presente convocatoria a más tardar el 20 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>15 Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)</p> <p>Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan</p>	<p>La formalización del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 ó al numeral 15 de las bases concursales.</p>	<p>La formalización del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido al numeral 15.- Administradores del Contrato de las bases concursales.</p>

Handwritten signature/initials

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.		

Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
19	LA-050GYR019-E25-2020	Dentro del Anexo 9 propuesta económica en las partidas de bienestar los mínimos y máximos los solicita en kilogramos siendo que en las partidas de ordinario se manejan máximos y mínimos en Litros ¿Se puede realizar la propuesta económica en una sola unidad de medida (LITROS)? Ya que estamos interesados en licitar en ambos regímenes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es necesario que realicen su propuesta conforme lo solicita cada una de las partidas; en el régimen de bienestar con kilogramos y en el régimen Ordinario con litros como lo requieren; con la finalidad de que se cumpla los requerimientos, ya que como se puede apreciar, en Bienestar se piden cilindros y en Ordinario se pide suministro de gas L.P.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2020 se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020, hora límite replantear preguntas, se verificó a través del sistema CompraNet si, existían replanteamientos de preguntas, encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Repreguntas
1	Grupo Centurión Combustibles, S A P I de CV	1
	Total	1

133

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020.

Siendo las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020, se da contestación a la solicitud de aclaración formulada sobre las respuestas, de la forma siguiente:

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	4.1.2. Propuesta Económica	<p>En relación a la respuesta a mi pregunta relacionada con el número 12 que a la letra dice "Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente."</p> <p>Que responda la convocante si lo que quiere decir en su respuesta es que el precio a considerar como base para la propuesta económica será el precio promedio publicado por la CRE en su reporte mensual de precios publicados por distribuidores observados, más el descuento fijo en su caso.</p>	<p>Se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo, basándose en los precios de referencia publicados por la CRE. El cual esta actualizado al 15 de enero de 2020.</p> <p>Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).</p> <p>El precio de referencia a tomar es el publicado en la CRE en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores</p> <p>Aclarando que el porcentaje que resulte será el que se aplicara a la facturación del proveedor durante la vigencia del contrato.</p>




Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 27 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5º Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 19 de febrero de 2020, esta acta consta de 10 hojas, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serano
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E25-2019**, convocada para la Contratación del **servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09528414E0/00779 del 30 de enero de 2020 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. --

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
1	Amron Energy, S.A. de C.V.	8, 9, 39, 45, 46, 48 y 49	No cumple
2	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. en participación conjunta con Combustibles y Gases de Acuna, S.A. de C.V.	6 y 55	No cumple
3	Coragas, S.A. de C.V.	7, 10, 17, 19, 25, 56, 60, 61 y 64	No cumple
4	Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.	13, 35 y 36	No cumple
5	Extra Gas, S.A. de C.V.	15 y 30	No cumple
6	Flama Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 15, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
7	G.G. Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple
8	Garza Gas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invalle, S.A. de C.V.	8, 9 y 15	No cumple
9	Gasamex, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
10	Gas Butano de Zacatecas, S.A. de C. V.	34 y 70	No cumple
11	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	31, 32, 43 y 67	No cumple
12	Gas del Norte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	29	No cumple
13	Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.	21 y 62	No cumple
14	Gas Fast, S.A. de C.V.	31 y 67	No cumple
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	18, 22, 30, 40, 41 y 63	No cumple
16	Gas Imperial, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 13, 17, 23, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y 60	No cumple
17	Gasipo, S.A. de C.V.	9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
18	Gas Menguc, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
19	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 47, 48, 49 y 50	No cumple
20	Gas Residencial, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gas Tocatín, S.A. de C.V. y con Prestadora de Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 22, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 63	No cumple
21	Grupo Centurión Combustibles S A P I de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 22, 30, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
22	Hidrogas de Chihuahua, S.A. de C.V.	5 y 54	No cumple
23	Holbox Gas, S.A. de C.V.	24	No cumple
24	Islo Gas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
25	Jebla, S.A. de C.V.	64	No cumple

133

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
26	Miguel Alejandro López Sainz	27 y 42	No cumple
27	Milenium Asociación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Coragas, S.A. de C.V. y Global Preser, S.A. de C.V.	16, 37 y 38	No cumple
28	Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
29	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V.	10 y 56	No cumple
30	Rivera Gas, S.A. de C.V.	27 y 42	No cumple
31	Servigas, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
32	Sibaigas Operadora, S.A. de C.V.	23	No cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento**. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
1	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple
2	Mina Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
3	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones solventes, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable son las siguientes: -----

No.	Licitante	Partida cotizada	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,358,294.40	\$3,395,736.00
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,103,541.81	\$2,758,854.53
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,105.20	\$55,263.00
2.-	Mina Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,367,395.20	\$3,418,488.00
	Mina Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,101,854.44	\$2,754,636.10
	Mina Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,071.40	\$55,178.50
3.-	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8	\$6,822,909.07	\$17,057,272.68
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	9	\$23,729,756.40	\$59,324,391.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	11	\$1,017,531.36	\$2,543,828.40
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	12	\$1,522,804.75	\$3,807,011.88
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	15	\$612,698.40	\$1,531,746.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	18	\$136,245.67	\$340,614.18
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	30	\$291,003.33	\$727,508.37
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	39	\$5,572.80	\$13,932.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	45	\$68,576.40	\$171,441.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	46	\$48,080.88	\$120,202.20
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	47	\$1,733,760.00	\$4,334,400.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	48	\$68,112.00	\$170,280.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	49	\$296,968.32	\$742,420.80
Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	50	\$166,626.72	\$416,566.80	

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para las **Partidas 32 y 43**, del licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo.

433

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 28**, del licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000007793-2020, 0000012236-2020, 0000185808-2020, 0000185837-2020, 0000185812-2020, 0000185814-2020, 0000185817-2020, 0000185836-2020, 0000185816-2020, 0000185819-2020, 0000012332-2020, 0000185823-2020, 0000003140-2020, 0000001995-2020, 0000185829-2020, 0000001601-2020, 0000001099-2020, 0000185830-2020 y 0000185802-2020 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:

Partida 8 DF Norte al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$6,822,909.07** (Seis millones ochocientos veintidós mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,057,272.68** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 9 DF Sur al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$23,729,756.40** (Veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$59,324,391.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 11 Estado de México Oriente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,017,531.36** (Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 36/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,543,828.40** (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 12 Estado de México Poniente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,522,804.75** (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,807,011.88** (Tres millones ochocientos siete mil once pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 15 Hidalgo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$612,698.40** (Seiscientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,531,746.00** (Un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Partida 18 Morelos al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$136,245.67** (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$340,614.18** (Trescientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 18/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 28 Tabasco al licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,358,294.40** (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,395,736.00** (Tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 30 Tlaxcala al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$291,003.33** (Doscientos noventa y un mil tres pesos 33/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$727,508.37** (Setecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 37/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 32 Veracruz Sur al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,101,854.44** (Un millón ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,754,636.10** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 39 UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,572.80** (Cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,932.00** (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 43 UMAE H. de Especialidades No.14 Ver. al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$22,071.40** (Veintidós mil setenta y un pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$55,178.50** (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 45 UMAE H. de Traumatología Magdalena de la Salinas al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,576.40** (Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$171,441.00** (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 46 UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$48,080.88** (Cuarenta y ocho mil ochenta pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido es

AB3

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

por la cantidad de **\$120,202.20** (Ciento veinte mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 47 UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,733,760.00** (Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,334,400.00** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 48 UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI. al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,112.00** (Sesenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$170,280.00** (Ciento setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 49 UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$296,968.32** (Doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$742,420.80** (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 50 Nivel Central al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$166,626.72** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$416,566.80** (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 5, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 70** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron

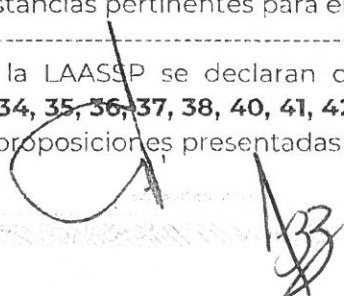
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A

f

l



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 1, 2, 3, 4, 14, 20, 26, 33, 44, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 68 y 69** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **19 de marzo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **09 (nueve) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **36 (treinta y seis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio

A33



GOBIERNO DE
MÉXICO



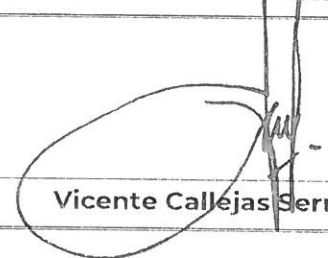

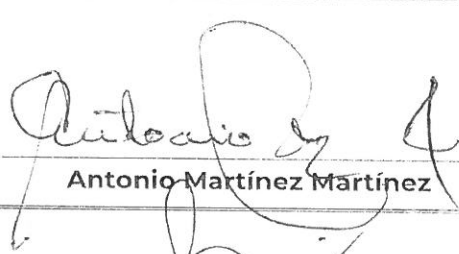
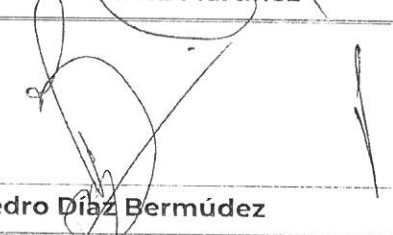
2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

de remisión, **4 (cuatro) hojas** de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Antonio Martínez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Pedro Díaz Bermúdez

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E25-2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

133


UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

"Adolfo Ruiz Cotines"

idad de observar lo establecido en los
as Bases Lineamientos en Materia de
ios, le comunico que en mi calidad de
de Especialidades N°. 14 CMN "Adolfo Ruiz
dministrador del Contrato de esta UMAE
"Adolfo Ruiz Cotines" que resulten del
vicio de suministro de Gas de L.P., para
stituto Mexicano del Seguro Social, para el
orta, a que cumpla con las atribuciones y
nación, con base en los principios de
n nuestra Institución en beneficio de los

nción al presente, hago propicio el medio

Firma de aceptación de la designación


L.C. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
Titular de la Dirección Administrativa
UMAE Hospital de Especialidades N°. 14
CMN "Adolfo Ruiz Cotines"



Oficio No. 09 52 84 1200/00781

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciada
Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del "Gas Licuado del petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó
Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BC/UCP/MSC

Oficio No. 09 52 84 1200/00785

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciado
Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Auxiliar del Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del "Gas Licuado del petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó
Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BC/UCP/MSC

Handwritten signature

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ordinario

No.	Estado	ADMINISTRADOR	EMPRESA ADJUDICADA
8	D.F. Norte	MAESTRO JOSÉ GENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
9	D.F. Sur	MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
11	Estado de México Oriente	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
12	Estado de México Poniente	LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO URBINA DOMÍNGUEZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
15	Hidalgo	LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
18	Morelos	INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
28	Tabasco	INGENIERO CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO	RAMAGAS
30	Tlaxcala	LICENCIADO MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ VELEZ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
32	Veracruz Sur	INGENIERO EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	MINA GAS
39	UMAE Traumatología Lomas Verdes	INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ NAVARRO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMFRC	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
43	UMAE Especialidades Veracruz Sur	L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GÚZMAN TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN ADOLFO RUÍZ CORTINES	MINA GAS
45	UMAE Magdalena de las Salinas	C. FRANCISCO LOZANO PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
46	UMAE Pediatría Siglo XXI	INGENIERO FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
47	UMAE Gineco 4	JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
48	UMAE Cardialogía Siglo XXI	INGENIERO RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
59	UMAE Especialidades Siglo XXI	INGENIERO ALBERTO J. MENDEZ RANGEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
50	Nivel Central	INGENIERO JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS